Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Junio 2014

Palacio Municipal Década del '30

1866
2014

22
JUNIO

148°
ANIVERSARIO
AYACUCHO

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2014

01154 -14 / 5 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y LLANTAS PARA MÁQUINAS.

01155 -14/ 5 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS.

01156-14 / 5 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.

01157-14 / 5 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO LA POSTERGACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 AUTORIZADA POR 00750/14.

01158-14/ 5 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALAS, MARIO CRISTIAN.

01159-14/ 5 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE, HERNÁN LUCIO MATÍAS.

01160-14/ 5 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.

01161-14/ 5 de Mayo de 2014
DESIGNANDO A LA SRA. NOGUEIRA, MARISOL COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

01162-14/ 6 de Mayo de 2014
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROJAS, EVA GRACIELA.

01163-14/ 6 de Mayo de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL.

01164-14/ 6 de Mayo de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

01165-14/ 6 de Mayo de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

01166-14/ 6 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN.

01167-14/ 6 de Mayo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA CAROLINA D´AGOSTINO Y EL SR. MARIANO ANTONIO MÉNDEZ ACEVEDO.

01168-14/ 6 de Mayo de 2014
INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL HOGAR DE CONTENCIÓN “NAZARETH”.

01169-14/ 6 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

01170-14 / 7 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCO.

01171-14 / 7 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS.

01172-14 / 7 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS.

01173-14 / 7 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.

01174-14 / 7 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA.

01175-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

01176-14 / 7 de Mayo de 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS A SADAIC.

01177-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA.

01178-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

01179-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA.

01180-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.

01181-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.

01182-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.

01183-14 / 7 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA RED DE GAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 22/100.

01184-14 / 7 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.

01185-14 / 8 de Mayo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA ARQ. FITTIPALDI, LUCILA Y DESIGNANDO AL SR. BASUALDO, JUAN CARLOS COMO DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS.

01186-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2014.

01187-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL 2014.

Sección Ejecutiva

01188-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2014.

01189-14 / 8 de Mayo de 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GASOIL Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

01190-14 / 8 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL 2014.

01191-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MARZO Y ABRIL 2014.

01192-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL 2014.

01193-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL 2014.

01194-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL 2014.

01195-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL 2014.

01196-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL 2014.

01197-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL DE 2014.

01198-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO Y ABRIL DEL 2014.

01199-14 / 8 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL 2014.

01200-14 / 8 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

01201-14 / 8 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

01202-14 / 8 de Mayo de 2014
DEJANDO SIN EFECTO NÚMEROS DE DECRETOS POR ERROR INFORMÁTICO.

01203-14 / 8 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

01204-14 / 8 de Mayo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRTA. FUGGINI, BÁRBARA ALEJANDRA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

01205-14 / 8 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

01206-14 / 8 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES

01207-14 / 8 de Mayo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL RÍOS, LAURA SOLEDAD A PARTIR DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014 Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.

01208-14 / 8 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN.

01209-14 / 8 de Mayo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE RR.HH DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DOÑA FERNÁNDEZ, SILVIA BEATRIZ.

01210-14 / 8 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA.

01211–14/ 9 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

01212–14/ 9 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

01213–14/ 9 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

01214–14/ 12 de Mayo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (POLICÍA COMUNAL).

01215-14 / 12 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

01216-14 / 12 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4820/2014.

01217-14 / 12 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4821/2014.

01218-14 / 12 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4822/2014.

01219-14 / 12 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4823/2014.

01220-14 / 12 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4824/2014.

01221-14 / 12 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4825/2014.

01222-14 / 12 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ODRIOZOLA, LILIANA MARGARITA.

Sección Ejecutiva

01223-14 / 12 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4826/2014.

01224-14 / 12 de Mayo de 2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 E - PARCELA 10 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

01225-14 / 12 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEPENDIENTES DE VIALIDAD POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

01226-14 / 12 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO" A ORGANIZAR UNA CARRERA DE MOTOCROSS A DESARROLLARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DE 2014.

01227-14 / 12 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ESCUELA DE BOXEO QUE FUNCIONA EN DICHA INSTITUCIÓN.

01228-14 / 12 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº 12 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

01229-14 / 12 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CABRERA, SILVANA BEATRIZ.

01230-14 / 12 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A FÁBRICA DE LADRILLOS AYACUCHO S.R.L.

01231-14 / 13 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

01232-14 / 13 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA.

01233-14 / 13 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA, EXEQUIEL.

01234-14 / 13 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. DI LUCA, JUAN MARCELO.

01235-14 / 13 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÓRDOBA, SILVIO WALTER.

01236-14 / 13 de Mayo de 2014
ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN AL SR. ALEJANDRO VANNONI DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 171,46).

01237-14 / 13 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS.

01238-14 / 13 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

01239-14 / 14 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

01240-14 / 14 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.

01241-14 / 14 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

01242-14 / 14 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

01243-14 / 14 de Mayo de 2014
DEJANDO SIN EFECTO NÚMEROS DE DECRETOS POR ERROR INFORMÁTICO.

01244-14 / 14 de Mayo de 2014
DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD CRÍTICA QUE PERCIBE EL AGENTE LORENZO, GLADYS ANA E INCORPORÁNDOLA AL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

01245-14 / 14 de Mayo de 2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, LICITACIÓN PÚBLICA 1/2014 "CONCESIÓN DE USO DEL ESPACIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LOCAL, CON EL OBJETO DE GENERAR ENERGÍA PARTIR DEL COMBUSTIBLE SECO".

01246-14 / 14 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GASOIL A LA FIRMA SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

01247-14 / 14 de Mayo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (POLICÍA COMUNAL).

01248-14 / 14 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. QUIROGA, FACUNDO.

01249-14 / 14 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA, CÉSAR DANIEL.

01250-14 / 14 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES.

01251-14 / 14 de Mayo de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIRRE, MARIELA SOLEDAD.

01252-14 / 14 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CHAHÍN, SANDRA ISABEL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

01253-14 / 15 de Mayo de 2014
OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO A LA HABILITACIÓN MUNICIPAL DE LA SRA. RUIZ, STELLA MARIS, BAJO LA DENOMINACIÓN TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES E INCORPORÁNDOSE UNIDAD DECLARADA AL COMERCIO Nº 3549.

01254-14 / 15 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

01255-14 / 15 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

01256-14 / 15 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON UN CENTAVO.

01257-14 / 15 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

01258-14 / 15 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 902, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01259-14 / 15 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

01260-14 / 15 de Mayo de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALLE, PEDRO JESÚS.

01261-14 / 15 de Mayo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CARRERA PROMOCIONAL DE ENDURANCE.

01262-14 / 15 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

01263-14 / 15 de Mayo de 2014
PAGO CONVENIO.

01264-14 / 16 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

01265-14 / 16 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA FUNDACIÓN AYACUCHENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

01266-14 / 16 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

01267-14 / 16 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

01268-14 / 16 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

01269-14 / 16 de Mayo de 2014
DESIGNANDO A LA SRA. QUINTEROS, MARÍA MARCELA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

01270-14 / 19 de Mayo de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR EL JUZGADO DE FALTAS.

01271-14 / 19 de Mayo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL - AFECTADO).

01272-14 / 19 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

01273-14 / 19 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

01274-14 / 20 de Mayo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SR. DURCODOY, IGNACIO RUBÉN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

01275-14 / 20 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

01276-14 / 20 de Mayo de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01277-14 / 20 de Mayo de 2014
DEVOLVIENDO AL SR. NEWTON, MARTÍN RODOLFO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

01278-14 / 20 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

01279-14 / 20 de Mayo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA COPA CIUDAD DE AYACUCHO DE MOTOCROSS.

01280-14 / 20 de Mayo de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUISANDE, MARÍA PATRICIA.

01281-14 / 20 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TROIANI, CLAUDIA GRACIELA.

01282-14 / 20 de Mayo de 2014
MODIFICANDO EL DECRETO Nº 00998/14 EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01283-14 / 20 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO SESENTA.

01284-14 / 20 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

01285-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS.

01286-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

01287-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO, CORONEL.

01288-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

01289-14 / 21 de Mayo de 2014
DEVOLVIENDO A LA SRA. LILIANA DE DICKAAM LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS POR HABILITACIÓN PUESTOS EN CHACRA MUNICIPAL.

01290-14 / 21 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ESTABILIZADO A GRANEL.

01291-14 / 21 de Mayo de 2014
DEVOLVIENDO A LA SRA. YAÑEZ, MARÍA CARMEN LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.

01292-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

01293-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIOCHO MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

Sección Ejecutiva

01294-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS, RUSSO, MÓNICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

01295-14 / 21 de Mayo de 2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 10 - MANZANA 10 B - PARCELA 12 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA".

01296-14 / 21 de Mayo de 2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 11 H - PARCELA 15 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

01297-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

01298-14 / 21 de Mayo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TRABELLA, KARINA ISABEL.

01299-14 / 21 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA PARA CONTINUAR CON LA RED DE AGUA POTABLE.

01300-14 / 22 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01301-14 / 22 de Mayo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SR. SILVA, RAMÓN QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD.

01302-14 / 22 de Mayo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SR. ESTEBERENA, GONZALO LUIS QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD.

01303-14 / 22 de Mayo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SR. GOÑI, FABRICIO AGUSTÍN QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD.

01304-14 / 22 de Mayo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SR. JERACI ALBERRO, NICOLÁS QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

01305-14 / 22 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

01306-14 / 22 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

01307-14 / 22 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO Nº 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

01308-14 / 22 de Mayo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. MASTRONARDI, MERCEDES QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

01309-14 / 22 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL PEQUEÑO HOGAR "NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DEL HOGAR CONVIVENCIAL.

01310-14 / 23 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

01311-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZASE A LA OFICINA DE CÓMPUTOS A EMITIR TÍTULO EJECUTIVO Y LIBERAR LA DEUDA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 12370 A FAVOR DE LOS COMPRADORES EN SUBASTA HASTA LA FECHA DE TOMA DE POSESIÓN.

01312-14 / 23 de Mayo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

01313-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS.

01314-14 / 23 de Mayo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RICARDO FABRICIO LAROCCA Y LA SRA. CAMILA ELISA DI TOMMASO.

01315-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

01316-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.

01317-14 / 23 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE AYACUCHO.

01318-14 / 23 de Mayo de 2014
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE BURGOS, GREGORIO ALBERTO.

01319-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

01320-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE.

01321-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

01322-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

01323-14 / 23 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

01324-14 / 26 de Mayo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE BURGOS, GREGORIO ALBERTO A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

01325-14 / 26 de Mayo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NORMA ANDREA CORA.

Sección Ejecutiva

01326-14 / 26 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4828/2014.

01327-14 / 26 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

01328-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4829/2014.

01329-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4830/2014.

01330-14 / 27 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO.

01331-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4831/2014.

01332-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4832/2014.

01333-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4833/2014.

01334-14 / 27 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

01335-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4827/2014.

01336-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4838/2014.

01337-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4837/2014.

01338-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4836/2014.

01339-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4835/2014.

01340-14 / 27 de Mayo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4834/2014.

01341-14 / 27 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 55/100.

01342-14 / 27 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100.

01343 -14/ 28 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL PARA MANTENIMIENTO DE CALLES POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

01344 -14/ 28 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01345-14 / 29 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

01346-14 / 29 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS.

01347-14 / 29 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

01348-14 / 29 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

01349-14 / 29 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

01350-14 / 29 de Mayo de 2014
RESOLVIENDO RECLAMO INTERPUESTO POR LA AGENTE MUNICIPAL ELSA SUSANA ADOBATTI.

01351-14 / 29 de Mayo de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME, MÓNICA INÉS.

01352-14 / 29 de Mayo de 2014
LLAMADO Nº 2 A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

01353-14 / 29 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

01354-14 / 29 de Mayo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED AGUA POTABLE POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100.

01355-14 / 29 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

01356-14 / 29 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN.

01357-14 / 30 de Mayo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED CLOACAL.

01358-14 / 30 de Mayo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARIO RAÚL GARCÍA Y LA SRA. MARÍA CRISTINA SINAGRA.

01359-14 / 30 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO" A ORGANIZAR UNA CARRERA DE MOTOCROSS A DESARROLLARSE LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2014.

01360-14 / 30 de Mayo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO.

01361-14 / 30 de Mayo de 2014
DISPONIENDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA PERMANENTE Sr. GONZÁLEZ, WALTER.

01362-14 / 30 de Mayo de 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS GASOIL.

01363-14 / 30 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

01364-14 / 30 de Mayo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01167-14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA CAROLINA D´AGOSTINO Y EL SR. MARIANO ANTONIO MÉNDEZ ACEVEDO.

Ayacucho, 6 de Mayo de 2014.

VISTO la nota presentada por el Sr. Mariano Antonio Méndez Acevedo, Expte. Nº 1156/14, de fecha 21/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Natalia Carolina D´agostino, titular del D.N.I Nº 28.194.571 y el Sr. Mariano Antonio Méndez Acevedo, D.N.I. Nº 23.818.102, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº01170-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCO.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra los materiales para la construcción de revoques;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO ($605,00) a la Sra. Camila Berardoni, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº01171-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que brindan comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de agua;

QUE, es para ello es necesario contar con un calentador;

QUE, se hace necesaria la compra de un calefón y sus respectivos accesorios;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($193,90) al Sr. ORTINO, Guillermo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº01172-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo So-

Sección Ejecutiva

cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra los materiales para la construcción de revoques;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS ($2.182,00) a la Sra. Camila Berardoni, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01173-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAS Y UNO ($831,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01174-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA ($ 180,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01176-14
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS A SADAIC.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y, la nota presentada por la Directora de Cultura Prof. Alzueta Natalia, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentran los realizados por la Dirección de Cultura durante los periodos de Febrero y Marzo 2014;

QUE dichos eventos, son por ejemplo, en la Biblioteca Municipal, Cas de la Cultura, Centro Cívico, presentaciones en el Salón Libertador, etc.,

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 5.956,80,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a eventos del mes de Febrero y Marzo 2014.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01200-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar la Casa Hogar Convivencial;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello, es necesaria la reparación de bicicletas, que los niños tienen para trasladarse a los distintos lugares donde concurren a realizar actividades y recreación;

QUE, debido al mal tiempo y a la necesidad de contar con la vestimenta que utilizan diariamente, se hace necesario el servicio de secado de ropa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 1.260,00) a Andraca Mirta, y la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.485,00) al Sr. FIORENTINO, Alfonso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01201-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 8.295,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01203-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celíacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($5.600,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01205-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado el Subsecretario de Desarrollo Loca, Martin de Bajeneta

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Subsecretaria de Desarrollo Local, lleva a cabo distintas actividades y proyectos;

QUE, dentro los mismos se encuentra el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial;

QUE, el mismo, lleva desde hace tiempo distintas etapas de desarrollo;

QUE, próximamente se realizara una Asamblea Publica con los resultados de la etapa correspondiente al diagnóstico, y de igual forma, se realizaran talleres en el marco del Plan citado;

QUE, concurrirán para ello, personal idóneo del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, se hace necesario otorgarles el servicio de hospedaje para los días que se encuentren en la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($480,00) al Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01206-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES

Ayacucho, 8 de Mayo de 2014.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de aceites lubricantes, destinada a distintos tipos de maquinarias dependiente de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 35 para la provisión de aceites lubricantes para el área de Vialidad.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01211-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 9 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Martin de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Desarrollo Local, desde sus distintas áreas, lleva a cabo distintos proyectos y programas;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el programa " Separado no es basura";

QUE, el objetivo del mismo, es comenzar a concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de separar en origen los residuos que se generan, para posteriormente poder procesarlos de una manera que no dañe el medio ambiente;

QUE, para llevar adelante la campaña, es necesaria la compra de diversos elementos publicitarios, entre ellos banderas, que serán utilizadas paras identificar a los camiones en los días de recolección;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($1.290,00) a La Cobacha, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01212-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 9 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la capacitación "inclusión escolar y adecuaciones curriculares, aprendizaje matemático y lectoescritura en discapacidad intelectual;

QUE, la misma es una capacitación gratuita, dirigida a docentes, profesionales de la salud, estudiantes de carreras docentes, padres, acompañantes terapéuticos y todas las personas que de alguna manera colaboran o tienen a su cargo la enseñanza a niños con discapacidad intelectual;

QUE, concurrirá a la ciudad los profesionales Lic. Lucia Spraggon, Lic. Cecilia Cedrola, Lic. Alejandra Fautario, quienes integran el EQUIPO SELEC;

QUE, se hace necesario, otorgarles a los profesionales mencionados anteriormente, el servicio de hospedaje y comida, durante el lapso de tiempo que se encuentren en la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA ($380,00) al Sr. César A. Cruz; y la suma de PESOS UN MIL ($1.000,00) al Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01213-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 9 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra "La Fiesta del Títere";

QUE, es un evento reconocido a nivel regional, donde incorpora a distintos artistas de varios puntos del país;

QUE, en el marco de este programa, se realizara un taller de construcción de títeres gigantes y función de títeres para la comunidad;

QUE, también se realizara una presentación en una Escuela local, para ofrecerle especialmente a los niños, poder disfrutar de este espectáculo de importancia en su materia;

QUE, para poder llevar a cabo estas distintas actividades, se hace necesaria la contratación del servicio sonido, acorde al espacio donde se presentara;

QUE, también es necesario, el servicio de hospedaje y comida que se le brindará a los actores que vendrán a realizar las obras y el taller;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA ($30,00) al Sr. González Rubén; la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00) al Sr. Aníbal Pourtau, y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VIENTE ($ 1.320,00) al Sr. Héctor Martínez de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01215-14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Expte. Nº 2785/14 de fecha 8 de Mayo de 2014, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas numeradas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada una, cada una a un valor de $ 240,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA), la que se puede abonar al contado en cuatro (4) cuotas de $ 60 (pesos sesenta) y cuyo sorteo final será en la jugada especial de Navidad de 2014.

Artículo 2º: Los rifa incluye tres sorteos mensuales a realizarse en la última jugada de la Lotería Nacional (en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014) y este es el listado de premios a entregar:

Sección Ejecutiva

1º SORTEO: Septiembre de 2014
1º Premio: Acolchado+Frazada+Sábanas +Toallas…: Valor $ 2.270,00.
2º Premio: Acolchado+Frazada+Sábanas +Toallas…: Valor $ 1.728,00.

2º SORTEO: Octubre de 2014
1º Premio: Un lavarropas GAFA digital...: Valor $ 3.952,00.
2º Premio: Un horno microondas BGH…: Valor $ 1.282,00.

3º SORTEO: Noviembre de 2014
1º Premio: Una heladera SAIAR de 310 lts…: Valor $ 4.436,00.
2º Premio: Un secador de cabello + 1 Pinza GAMA...: Valor $ 579,00.

SORTEO FINAL: Diciembre de 2014 (jugada de Navidad)
1º Premio: Un automóvil 0 km. PEUGEOT 207…: Valor $ 134.800,00.
2º Premio: Un TV marca TCL de 32 pulgadas…: Valor $ 3.815,00.
VALOR TOTAL EN PREMIOS… $ 152.862,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01216-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4820/2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4820 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 2815/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio e/ la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4820/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01217-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4821/2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4821 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 2816/2014, mediante la cual se autoriza a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) por excepción a la Ordenanza 2498/93, a poner en circulación la venta de bonos solidarios a un valor de DIEZ PESOS ($ 10,00) y cuyo premio consistirá en tres lechones asados.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4821/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01218/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4822/2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4822 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 2817/2014, mediante la cual se designa con el nombre de "Hernán Carlos Naveyra" a la calle colectora paralela a la Avenida Juan XXIII (RP 50) y comprendida entre ésta y la calle Juan Labat.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4822/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01219-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4823/2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4823 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 2818/2014, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de la Tasa SIC (Ex Barrido y Limpieza), al inmueble identificado con la Cuenca Municipal Nº 7108, ubicado en Rivadavia Nº 544, de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4823/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01220-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4824/2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4824 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 2819/2014, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de tasa SIC (ex Barrio y Limpieza), al inmueble identificado con la Cuenta Municipal Nº 4904, ubicado en Av. Miguens Nº 757 de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4824/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01221-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4825/2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4825 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 2820/2014, mediante la cual se designa con el nombre de Dr. Raúl Horacio Santos, la plaza de juegos ubicada en el predio identificado catastralmente como Circ. I - Sección B - Manzana 15 H, Parcela 1, Partida 14496.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4825/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01222-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ODRIOZOLA, LILIANA MARGARITA.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1411/14 ALC 1, mediante el cual el Sr. ODRIOZOLA, Liliana Margarita, D.N.I. Nº 13.630.068 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CALZADOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ODRIOZOLA, Liliana Margarita - D.N.I. Nº 13.630.068 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CALZADOS", con domicilio en calle Saenz Peña N° 863 de esta ciudad. Comercio Nº 4055.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01223-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4826/2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4826 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 2821/2014, mediante la cual se declara "Ciudadano Ilustre del Partido de Ayacucho" a nuestro convecino Sr. Fabián Veloz, por su trayectoria nacional e internacional como barítono desarrollada en el campo de la cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4826/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01224-14
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 E - PARCELA 10 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 e - Parcela 10 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. Ofelia Anahí Olmos, Titular del D.N.I: 28.563.016 renuncio el pasado 02/06/11 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 e - Parcela 10,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Olmos y adjudicárselo al Sr. Gustavo Martin Caldren, titular del D.N.I. 22.390.958

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Ofelia Anahí Olmos, titular del D.N.I. N 28.563.016, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Mza. 2 e - Parc. 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR al Sr. Gustavo Martin Caldren, titular del D.N.I. N° 22.390.958 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Mza. 2 e - Parc. 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: Comuniquese, publiquese y dese al registro oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01225-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEPENDIENTES DE VIALIDAD POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO el Concurso de Precio y

CONSIDERANDO QUE, se procede a la evaluación de la propuesta y ante la presentación del único oferente se sugiere la compra a GUARISTE, Mario Alberto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición de neumáticos a GUARISTE, Mario Alberto por la suma de $ 56.470,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA); según cotización Nº 1972, Apertura día 12/05/2014 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01226-14
AUTORIZANDO AL "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO" A ORGANIZAR UNA CARRERA DE MOTOCROSS A DESARROLLARSE LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DE 2014.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Entidad de Bien Público "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO"; Expte. Nº 2539/14, de fecha 28/04/14, mediante la cual solicita autorización para la organización de una nueva carrera de Motocross, durante los días 24 y 25 de Mayo de 2014 en las instalaciones de la Chacra Municipal "Brig. General Juan Manuel de Rosas", ubicada en la intersección de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad y,

CONSIDERANDO QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la Entidad Organizadora, ha presentado Copia de los Seguros Contratados.

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.391, a los fines del desarrollo del evento deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación allí establecida.

QUE, conforme a lo establecido en la Ley 12.391 y Resolución 01/05 remitida por la Dirección Provincial de Transporte, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Entidad de Bien Público "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO", a organizar una carrera de Motocross, los días 24 y 25 de Mayo de 2014 en las instalaciones de la Chacra Municipal "Brig. General Juan Manuel de Rosas", ubicada en la intersección de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad. Dicha carrera será fiscalizada por la Federación Argentina de Motociclismo (F.A.M.).

Artículo 2º: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y

Sección Ejecutiva

autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4º: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5º: La Entidad Organizadora deberá dar fiel e íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Resolución referenciada, cuya copia deberá entregarse al momento de la notificación de este acto.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01227-14
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ESCUELA DE BOXEO QUE FUNCIONA EN DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento, Expte. Nº 2771/14, de fecha 08/05/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Escuela de Boxeo que funciona en dicha institución, y

CONSIDERANDO QUE, la institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al Club Atlético Sarmiento a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ ($ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 15 de Mayo y hasta el día 14 de Junio de 2014 inclusive, el que constará de mil (1.000) números, los que serán vendidos por profesores y alumnos de la Escuela de Boxeo.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a solventar los gastos antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01228-14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº 12 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 12 "José Manuel Estrada", Expte. Nº 2772/14, de fecha 08/05/14, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 12 "José Manuel Estrada" a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ ($ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 15 de Mayo y hasta el día 7 de Junio de 2014 inclusive, el que constará de mil quinientas (1.500) boletas, las que serán vendidos por miembros de la cooperadora, padres, docentes y alumnos del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01229-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CABRERA, SILVANA BEATRIZ.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2318/14, mediante el cual la Sra. CABRERA, Silvana Beatriz, D.N.I. Nº 21.917.640 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CABRERA, Silvana Beatriz, Habilitación comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle Alem N°1171 de esta ciudad. Comercio N°4054.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01230-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A FÁBRICA DE LADRILLOS AYACUCHO S.R.L.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2014.

VISTO, el Expte. 6313/13, mediante el cual los Sres. POMPONIO, José Luis, D.N.I N° 5.315.761, y POMPONIO, Rubén, D.N.I N° 5.322.873, solicitan habilitación comercial en el rubro "FÁBRICA DE LADRILLOS, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TRABAJOS CON MÁQUINAS VIALES" y,

CONSIDERANDO, el informe realizado por inspección en forma conjunta con personal del área de medio ambiente Municipal, verificando planos aportados se constató la falta de construcción del horno de cocción, oficinas administrativas y parte del techo del tinglado principal,

QUE, elevada las presentes actuaciones a las Oficinas de Producción y Medio Ambiente, remite informe sobre el proceso de cocción que será realizado por método que se realizará en forma provisoria, hasta tanto puedan dar cumplimiento a la construcción de un horno;

El Sr. intendente Municipal, en uso a sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a FÁBRICA DE LADRILLOS AYACUCHO S.R.L. - C.U.I.T Nº 30-71403789-3 Habilitación Comercial Provisoria, en el rubro "FÁBRICA DE LADRILLOS, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TRABAJOS CON MÁQUINAS VIALES", con domicilio en Ruta 50 y los Horneros. Comercio Nº 4052.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01231-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, tiene a cargo distintas dependencias, referidas a la Educación local;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Vilardaga";

QUE, en dicho lugar, trabaja personal especializado, abocado al funcionamiento de la misma, con el objetivo de ofrecer recursos literarios genuinos a toda la comunidad de Ayacucho, no solo estudiantes, sino a lectores y aficionados a los libros;

QUE, por ello, es importante generar permanentes capacitaciones y especializaciones, a fin de optimizar el trabajo en el lugar;

QUE, como es de público conocimiento, uno de los eventos literarios más importantes de la Argentina, es la Feria del Libro en Buenos Aires, donde no solo se presentan libros y exponen, sino también, se capacita a personal;

QUE, vemos necesario trasladar a personal de la Biblioteca, a formarse en dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) a Stella Maris Ruiz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01232-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Martin de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Desarrollo Local, con sus distintas áreas que la integran, lleva a cabo distintos eventos y proyectos;

QUE, entre ellos se encuentra la Formulación del Plan Estratégico de Políticas del Desarrollo para el Partido de Ayacucho;

QUE, el mismo tiene como objetivo, elaborar a partir del análisis y la participación de la comunidad en general, un plan de desarrollo local para Ayacucho;

QUE, los Profesionales que llevan a cabo dicha tarea, concurren de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE, se hace necesario, otorgarles el servicio de alojamiento por los días que van a estar presentes en la ciudad realizando tareas de relevamiento y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA ($380,00) a Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01233-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA, EXEQUIEL.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2710 de fecha 06 de Mayo de 2014, mediante el cual el Sr. PEREYRA, EXEQUIEL, D.N.I. Nº 36.363.224, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CABER" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. PEREYRA, EXEQUIEL, D.N.I. Nº 36.363.224 Habilitación Comercial, en el rubro "CÍBER", con domicilio en calle Irigoyen Nº 834 de esta ciudad. Comercio Nº 4056.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01234-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. DI LUCA, JUAN MARCELO.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 328 Alc. 1 de fecha 21 de Abril de 2014, mediante el cual el Sr. DI LUCA, Juan Marcelo, D.N.I. Nº 32.274.096 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA";
QUE, dado el cumplimiento de los requerimientos solicitados, Certificado de uso de suelo emitido por la oficina de Planeamiento con dictamen CONDICIONADO de acuerdo al rubro enunciado, y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología quienes consideran factible acceder a la presente habilitación del local;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DI LUCA, Juan Marcelo - D.N.I. Nº 32.274.096 Habilitación Comercial (Condicionada), en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", con domicilio en calle BELGRANO Nº 735 de esta ciudad. Comercio Nº 4058.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01235-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÓRDOBA, SILVIO WALTER.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 10604 Alc.1/2014 de fecha 17 de Febrero de 2014, mediante el cual el Sr. CÓRDOBA, Silvio Walter, D.N.I. Nº 21.603.256, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA Y FABRICACIÓN DE ARTESANÍAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CÓRDOBA, Silvio Walter, D.N.I. Nº 21.603.256 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA Y FABRICACIÓN DE ARTESANÍAS", con domicilio en calle Rivadavia Nº 1402 de esta ciudad. Comercio Nº 4057.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01236-14
ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN AL SR. ALEJANDRO VANNONI DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 171,46).

Ayacucho, 13 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Alejandro Vannoni, Expte. Nº 2574/14, de fecha 29/04/14, mediante la cual solicita la devolución del pago abonado por error sobre la parcela 12, de la Chacra 120

Sección Ejecutiva

(Partida inmobiliaria Nº 11573) en vez de realizarlo sobre la parcela 11 de la Chacra 120 de la cual resulta titular;

QUE, según explica en su nota, adquirió un inmueble ubicado en esta ciudad de Ayacucho, identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección B - Chacra 120 - Fracción II - Parcela 11 (Partida inmobiliaria Nº 11572)

QUE, por desconocer el Sr. Vannoni el número de la parcela adquirida y creyéndose deudor, abonó los mismos, y

CONSIDERANDO QUE, tomó intervención la Oficina de Recursos, la que informa el 12/05/14 que "se debe confeccionar el Decreto de devolución al Sr. Vannoni ya que ha abonado tres cuotas de una parcela que no le corresponde, por error de carga en el Catastro".

QUE, no surgiendo de las constancias agregadas la calidad invocada (Artículos 10 y conc. de la Ord. Gral. 267/80), se solicita al peticionante su acreditación, presentando la correspondiente Escritura del inmueble en cuestión. Analizado que fuera el mismo se advierte que reúne las formalidades de ley.

QUE de las constancias agregadas, surge palmariamente que el Contribuyente, de haber actuado con la debida diligencia, pudo advertir al momento de efectuar el pago que se trataba de otro inmueble; no obstante ello, de las mismas surge acreditado que el solvens no es deudor y que no ha pagado como tercero por cuenta del deudor.

Por las razones expuestas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordenar a la Oficina de Contaduría Municipal a proceder a la devolución de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON 46/100 ($ 171,46.) al Sr. Alejandro Vannoni, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Ordénese a la Oficina de Cómputos a retirar de su registro los pagos efectuados erróneamente por el Sr. Alejandro Vannoni (Cuotas Nº 1, 2 y 3/2014 de la Cta. Cte. 9494).

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, a las Oficinas de Contaduría, Recursos, Cómputos y Tesorería, luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=

Sección Ejecutiva

to de Contabilidad y art. 232 del L.O.M., corresponde remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01246-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GASOIL A LA FIRMA SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2014.

VISTO, que por Decreto Nº 1189 de fecha 08 de Mayo del 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible y se conforma la Comisión de Pre-Adjudicación

CONSIDERANDO QUE, con fecha 14 de Mayo de 2014 se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS quien cotiza por la suma de $ 304.500,00; SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quien cotiza por la suma de $ 296.700,00;

QUE, se reúne la Comisión; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones, la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudiqué la compra al oferente, SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudique la Licitación Privada Nº 10/2014 al Oferente SAPEDA SRL por un total de $ 296.700,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01248-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. QUIROGA, FACUNDO.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2053 Alc.1/2014 de fecha 05 de Mayo de 2014, mediante el cual el Sr. QUIROGA, Facundo, D.N.I. Nº 28.563.325, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "COTILLÓN, ARTÍCULOS PARA REPOSTERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. QUIROGA, Facundo, D.N.I. Nº 28.563.325 Habilitación Comercial, en el rubro "COTILLÓN, ARTÍCULOS PARA REPOSTERÍA", con domicilio en calle Saenz Peña Nº 1015 de esta ciudad. Comercio Nº 4059.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01249-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA, CÉSAR DANIEL.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1944 Alc.1 de fecha 21 de Abril de 2014, mediante el cual el Sr. MOLINA, César Daniel, D.N.I. Nº 16.713.062, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. MOLINA, César Daniel, D.N.I. Nº 16.713.062 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA", con domicilio en calle Alem Nº 280 de esta ciudad. Comercio Nº 4061.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01250-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2463 Alc.1 de fecha 06 de Mayo de 2014, mediante el cual la Sra. ACOSTA, María de Los Ángeles, D.N.I. Nº 26.888.372, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ACOSTA, María de Los Ángeles, D.N.I. Nº 26.888.372 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle Sucre Nº 1042 de esta ciudad. Comercio Nº 4060.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

Sección Ejecutiva

no y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01251-14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIRRE, MARIELA SOLEDAD.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2014.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. AGUIRRE, Mariela Soledad Expte. 7511/12, mediante la cual comunica que con fecha 31 JULIO DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA Y CABINAS TELEFÓNICAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE MAYO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE MAYO DE 2014 al negocio propiedad de la Sra. AGUIRRE, Mariela Soledad con domicilio en la calle SAN MARTIN N° 1401 de esta ciudad, Comercio Nro. 3420 y Legajo Nº 321, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2011.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01253-14
OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO A LA HABILITACIÓN MUNICIPAL DE LA SRA. RUIZ, STELLA MARIS, BAJO LA DENOMINACIÓN TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES E INCORPORÁNDOSE UNIDAD DECLARADA AL COMERCIO Nº 3549.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO, el Expte. N° 6029/2012, mediante el cual la Sra. RUIZ, Stella Maris, comunica la baja de la unidad de transporte escolar Mercedez Benz - Modelo 2000 - Dominio DET 418 y solicita el cambio de rubro de la unidad declarada Mercedez Benz - Modelo 2006 - Dominio FYW 044 bajo la denominación TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES; y

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; quienes consideran factible acceder al cambio de rubro, otorgándose habilitación Municipal a la Sra. RUIZ, Stella Maris - D.N.I. Nº 13.952.350 bajo la denominación TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES, INCORPORÁNDOSE la Unidad declarada al Comercio Nº 3549 - Legajo Nº 130;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgando cambio de rubro a la habilitación municipal de la Sra. RUIZ, Stella Maris - D.N.I. Nº 13.952.350 bajo la denominación TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES a la Unidad MERCEDEZ BENZ - MODELO 2006 - DOMINIO FYW 044; e incorporándose la misma al comercio Nº 3549 - Legajo 130, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01254-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacional, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;

QUE, en esto servicios se enmarca el debido funcionamiento de los sistemas de evacuación de líquidos cloacales; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($1.800,00) al Sr. Oscar Raúl Tuttlies con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01255-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar la Casa Hogar Convivencial;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello, es necesaria la compra de calzado;

QUE, también es necesario, realizar la compra de materiales para efectuar reparaciones en la instalaciones eléctrica y de la conexión de agua, y así garantizar el funcionamiento de ambos servicios y preservar la seguridad y el bienestar de los niños;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 955,00) al Sr. SÁNCHEZ, Fernando; la suma de PESOS SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 703,55) a Roberto Zudaire, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01256-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON UN CENTAVO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON UN CENTAVO ($ 716,01) Al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01257-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de agua potable;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS ($ 263,30) al Sr. Roberto Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01258-14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 902, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 de nuestra ciudad, Expte. Nº 2866, de fecha 13 de Mayo de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902, a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de $ 20,00 (VEINTE PESOS), la misma se sorteará el próximo 19 de Julio de 2014.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna), y este es el listado de premios:
Único Sorteo: 19/07/14
1º Premio:
Mercadería de "Confort Acuario"...: Valor $ 3.500,00.

2º Premio:
Mercadería de "Confort Acuario"...: Valor $ 1.000,00.

3º Premio:
Mercadería de "Confort Acuario"...: Valor $ 500,00.
Valor total en premios...$ 5.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01260-14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALLE, PEDRO JESÚS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PALLE, Pedro Jesús Expte. 2751/2014, mediante la cual comunica que con fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE AVES, DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE MAYO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de Mayo de 2014 al negocio propiedad del Sr. PALLE, Pedro Jesús con domicilio en la calle Sarmiento Nº 630 de esta ciudad, Comercio Nro. 3714 Legajo Nº 919, quien cesó en sus actividades con fecha 26 de Septiembre de 2013

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01261-14
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CARRERA PROMOCIONAL DE ENDURANCE.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de Ayacucho, en la que solicita la Declaración de Interés Municipal la 1er Carrera Promocional de Endurance, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promociona los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la 1º Carrera Promocional de Endurance;

QUE, la esencia de la misma es combinar las cualidades atléticas del equipo como así también la destreza y capacidad de su jinete para alcanzar la meta propuesta;

QUE, se llevarán a cabos tres categorías, una de 25 km, otra de 40 km y otra de 60 km, por los caminos de nuestro partido, partiendo desde el predio del Club

Sección Ejecutiva

Atlético Independiente de Ayacucho;

QUE, el dinero que allí se recaude será utilizado exclusivamente para dicha Institución, lo que hace que la efectividad del evento sea importante para todos poder colaborar con la misma:

QUE, por lo antes dicho, y con el espíritu de que la tradición por la cual la ciudad se ha formado y ha crecido, siga vigente y se transmita de generación en generación, no siendo un impedimento el lugar donde se resida o la posibilidad que se tenga de vivir las distintas experiencias, como en este caso es la destreza criolla;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la 1º Carrera Promocional de Endurance a realizarse el 18 de Mayo del 2014 por la Comisión Directiva del Club Atlético Independiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01262-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por el Coordinador de Asuntos Municipales, Prof. Juan Giuseppucci, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Asuntos Municipales, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el 2do Encuentro de Construcción en Tierra y Política Habitacional;

QUE, el objetivo del mismo es difundir información sobre distintas políticas habitacionales, e incentivar a la construcción en tierra;

QUE, en el encuentro, se realizaran foros de debate, talleres de formación prácticas en técnicas de construcción;

QUE, el mismo se llevará a cabo durante tres días y contara con la presencia de alrededor de 150 personas, incluyendo a ciudadanos locales y de otras localidades;

QUE, por ello, la Municipalidad de Ayacucho, como organizador y participante, aportara una parte de los alimentos para los días de duración del encuentro;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($1.348,12) al Sr. CONTINO, Francisco; la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SIETE CON TRECE CENTAVOS ($ 1.507,13) al Sr. CONTINO, Francisco; la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 1.135,21) al Sr. CONTINO, Francisco, y la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($396,00) al Sr. MINGONI, Jorge, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01263-14
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEGÚN ACTA DE PAGO.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2014

VISTO la solicitud efectuada, por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Cultura lleva a cabo distintos proyectos y eventos;

QUE, por ello, se harán presentes en la ciudad el Sr. PETRAVICH, Sergio y DOMÍNGUEZ, Xodo, quienes brindarán un Master Class de saxofón y clarinete;

QUE, poder llevar dicho evento, es fundamental para el desarrollo de la carrera musical de los integrantes de la Banda Municipal de Música e interesados de la Escuela Municipal de Música;

QUE, el Master será con entrada libre y gratuita para los interesados mencionados anteriormente;

QUE, para poder llevarlo a cabo, es necesaria la contratación de los servicios brindados por los músicos mencionados al comienzo del presente, según acta de pago adjunta;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00) según Acta de Pago Adjunta, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01273-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2014.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 36 para la compra de artículos de plomería para la Obra Red de Agua y Cloacas, para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01277-14
DEVOLVIENDO AL SR. NEWTON MARTIN RODOLFO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Contadora Municipal, Sra. Natalia Souto, en la que solicita que se le reintegre la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS al Sr. NEWTON, Martin Rodolfo de acuerdo a reclamo efectuado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. NEWTON, Martin Rodolfo, ha abonado la Tasa por S.I.C Cta. Cte. Nº7950, durante el año 2013, según liquidación efectuada por la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, dicha liquidación, por un error de sistema, estaba siendo mal calculada de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente;

QUE, por ello, se contabiliza un pago extra por el monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 4.162,36);

QUE, por lo antes dicho, se le devolverá al Sr. NEWTON, Martin Rodolfo, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a la Sr. Newton Martin Rodolfo, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($4.162,36), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01278-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el "Día Internacional de los Museos";

QUE, el mismo es organizado por la Dirección de Cultura y el Museo Histórico Regional, teniendo como objetivo, ofrecerle a la comunidad concurrir al Museo local, realizar diversas actividades y poder disfrutar de la presentación de artistas locales, participar de un concurso fotográfico y del desarrollo de distintos juegos que se realizarán;

QUE, para poder llevar a cabo todo lo antes mencionado, es necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación, como así también, la impresión de cartelería publicitaria, invitaciones para Instituciones y certificados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 1.850,00) al Sr. GARBERI, Mariano; la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00) al Sr. POURTAU, Aníbal; y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 447,00) al Sr. CHAMBERS, Carlos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01279-14
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA COPA CIUDAD DE AYACUCHO DE MOTOCROSS.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2014.

VISTO la presentación efectuada por el Nuevo Moto Club de Ayacucho, en la que solicita que se Declare de Interés Municipal, la Copa Ciudad de Ayacucho, a disputarse el próximo 31 de Mayo y 1 de Junio en las instalaciones de la Chacra Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promociona los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en gene-

ral una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la carrera de Motocross, por el Campeonato Global Este de la Provincia de Buenos Aires, Copa "Ciudad de Ayacucho", que se realizara el próximo 30 de Mayo y 1 de Junio en las instalaciones de la Chacra Municipal;

QUE, la esencia de la misma es poder difundir y desarrollar el motocross en Ayacucho, ofreciendo la posibilidad de participar a corredores locales y al público en general de presenciar una carrera de nivel;

QUE, por ello, y con el objetivo de remarcar estas actividades y encuentros deportivos, que le dan un marco de participación al Partido de Ayacucho en eventos Provinciales, que cooperan a difundir el turismo local y que dan la posibilidad a los ciudadanos locales de presenciar eventos deportivos y no habituales a la localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la Copa "Ciudad de Ayacucho" de Motocross, que se desarrollara el próximo 30 de Mayo y 1 de Junio en la Chacra Municipal y es organizada por el Nuevo Moto Club Ayacucho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01280-14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUISANDE, MARÍA PATRICIA.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2014.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GUISANDE, María Patricia Expte. 8591/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Agosto DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Mayo de 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de Mayo de 2014 al negocio propiedad de la Sra. GUISANDE, María Patricia con domicilio en la Avda. COLÓN N° 1038 de esta ciudad, Comercio Nro. 3733 y Legajo Nº 728, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Agosto de 2013

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01281-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TROIANI, CLAUDIA GRACIELA.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2145 Alc.1/2014, mediante el cual la Sra. TROIANI, Claudia Graciela, D.N.I. Nº 16.560.760, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA, VENTA DE PRODUCTOS PARA ESTÉTICA CORPORAL" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. TROIANI, Claudia Graciela, D.N.I. Nº 16.570.760 Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA Y VENTA DE PRODUCTOS PARA ESTÉTICA CORPORAL", con domicilio en calle Alem Nº 1176 de esta ciudad. Comercio Nº 4063.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01282-14
MODIFICANDO EL DECRETO Nº 00998/14 EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. Nº 2865/14, de fecha 13/05/14, mediante la cual informa de un error de impresión en la boletas en circulación, y

CONSIDERANDO QUE, la modificación obedece a que por un error de impresión en las boletas deberían figurar -en cada una- un solo número de tres cifras (del 000 al 999), pero en realidad figuran tres números de cuatro cifras cada uno (del 0000 al 2999).

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia Nº 2498, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continúo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio, con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de quienes allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las

Sección Ejecutiva

atribuciones que le confieren la Ordenanza Nº 2498/93 (Art. 1º) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1º: MODIFÍCASE el Decreto Nº 00998/14, en su Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de $ 100,00 (PESOS CIEN) conteniendo cuatro (4) números en cada boleta. Dichos números serán precedidos por el número 0. Por lo tanto, en dicho sorteo participarán los números que van desde el 000 al 999".

Artículo 2º: MODIFÍCASE el Decreto Nº 00998/14, en su Artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La rifa tendrá el día sábado 21 de Junio de 2014 como fecha establecida para el sorteo y el mismo se hará efectivo por ante Escribano Público".

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=

Sección Ejecutiva

celación del evento, vemos necesario devolver a los comerciantes habilitantes la suma de dinero abonado por el derecho de habilitación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a Liliana De Bickaam, Puesto Nº28 / Recibo Nº0058, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01290-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ESTABILIZADO A GRANEL.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2014.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Piedra y Estabilizado para mantenimiento de calles y Obra Pluvial en Barrio La Terminal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 37 para la provisión de piedra y estabilizado granel.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01291-14
DEVOLVIENDO A LA SRA. YAÑEZ, MARÍA CARMEN LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. YAÑEZ, María Carmen Expediente N° 2910 en fecha del 14/05/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, de pago , y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. YAÑEZ, María Carmen, expresa haber abonado la renovación de nicho de urna, ubicación, Código 04, Cuadro 5, Fila 3, Nicho N°69, por el lapso de 5 años;

QUE, el monto abonado fue sobre un nicho común, y no sobre un nicho urna, por lo que surge la diferencia a favor de la Sra. YAÑEZ, María Carmen, de $ 541,00;

QUE, por ello se le devolverá lo solicitado según informe de la Oficina del Cementerio Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. Yañez María Carmen, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO ($541,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01295-14
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 10 - MANZANA 10 B - PARCELA 12 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA".

Ayacucho, 21 de Mayo de 2014.

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 12 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, los adjudicatarios los Sres. Susana Noemí Bexiga, Titular del D.N.I. 12.514.714, y el Sr. Miguel Daniel Gómez, Titular del D.N.I. 13.750.189 renunciaron el pasado 08/03/13 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 12,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a los Sres. Bexiga y al Sr. Gómez y adjudicárselo a la Sra. Ester Verónica Natalia Flores,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: DESADJUDICAR a los Sres. Susana Noemí Bexiga, titular del D.N.I. N 12.514.714, y al Sr. Miguel Ángel Gómez, Titular del D.N.I. 13.750.189, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 -. Mza. 10 b - Parc. 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Ester Verónica Natalia Flores, titular del D.N.I. N° 30.864.177 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Mza. 10 b - Parc. 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: Comuniquese, publiquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01296-14
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 11 H - PARCELA 15 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2014.

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manzana 11 h - Parcela 15 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia la adjudicataria,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. María Teresa Sosa renuncia el pasado 29/08/05 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manzana 11 h - Parcela 15,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Sosa y adjudicárselo a la Sra. Olga Beatriz Videla,

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: DESADJUDICAR a la Sra. María Teresa Sosa, titular del D.N.I. N° 5.471.009, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mza. 11 h - Parc. 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Olga Beatriz Videla, titular del D.N.I. Nº 17.575.619 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mza. 11 h - Parc. 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: Comuníquese al Programa "Familia Propietaria", publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01298-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TRABELLA KARINA ISABEL.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1448 Alc.1 de fecha 11 de Marzo de 2014, mediante el cual la Sra. TRABELLA, Karina Isabel, D.N.I. Nº 22.390.978, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. TRABELLA, Karina Isabel, D.N.I. Nº 22.390.978 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle Irigoyen Nº 929 de esta ciudad. Comercio Nº 4062.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01299-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA PARA CONTINUAR CON LA RED DE AGUA POTABLE.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2014.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 38 para la compra de artículos de plomería para la Obra Red de Agua Potable, para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01300-14
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento", Expte. Nº 2988/14, de fecha 19/05/2014, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Munici-

Sección Ejecutiva

palidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" a realizar un Encuentro Comunitario el día 13 de Julio de 2014, a las 15 hs., en las instalaciones de la mencionada escuela, con un total de trescientos cincuenta (350) cartones, de PESOS CINCUENTA ($ 50,00) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 60,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 100,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 240,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 90,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 150,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 360,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 100,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 200,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 500,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 150,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 600,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 200,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 500,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 1.500,00.
Valor total en premios… $ 5.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01305-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2014.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Junio en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 39 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01306-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2014.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 40 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01307-14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO Nº 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 "Submarino ARA Santa Fe", Expte. Nº 2996/14, de fecha 20/05/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 "Submarino ARA Santa Fe", a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 19 de Julio de 2014 inclusive, que constará de quinientas (500) boletas a un valor de PESOS DIEZ ($ 10,00) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la cooperadora, padres, docentes y alumnos del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01309-14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL PEQUEÑO HOGAR "NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DEL HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Pequeño Hogar "Nazareth", Expte. Nº 3046/14, de fecha 21/05/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de funcionamiento del Hogar Convivencial, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Pequeño Hogar "Nazareth" a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS VEINTE ($ 20,00), con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 2 de Agosto de 2014 inclusive, el que constará de quinientas (500) boletas.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la Institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01313-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial "La Casa";

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de garantizar y mejorar la calidad de vida de los niños que allí residen, se hace necesaria la compra de zapatillas y el secado de ropa;

QUE, también es necesaria la compra de materiales para construir una biblioteca para colocar en el lugar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.069,40) Berardoni Camila; la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 1.330,00) a la Sra. Andraca Mirta; y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO ($ 198,00) a Fernando G. Sánchez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01314-14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RICARDO FABRICIO LAROCCA Y LA SRA. CAMILA ELISA DI TOMMASO.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO la nota presentada por el Sr. Ricardo Fabricio Larocca, Expte. Nº 1369/14, de fecha 28/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 07 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Ricardo Fabricio Larocca, titular del D.N.I Nº 26.342.486 y la Sra. Camila Elisa Di Tommaso, D.N.I. Nº 33.135.387, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01315-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentra la Cocina Centralizada;

QUE, en la misma se cocinan alimentos que son entregados a personas con escasos recursos;

QUE, es fundamental que la misma cuente con las instalaciones debidas, de acuerdo a condiciones de seguridad e higiene y comodidad para poder desarrollar los trabajos;

QUE, para ello, se construirán dos placares, por lo que es necesaria la compra de los materiales para construirlos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.852,32) a la Sra. BERARDONI, Camila, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01316-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentran los Jardines Maternales;

QUE, se están construyendo nuevas salas para el futuro Jardín Maternal, en el inmueble donde funcionaba antiguamente el comedor "El Ángel Solidario";

QUE, es fundamental que las mismas cuenten con las instalaciones necesarias para desarrollar las distintas tareas y actividades;

QUE, para ello, se construirán muebles, por lo que es necesaria la compra de los materiales para construirlos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 1.836,00) a la Sra. BERARDONI, Camila, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº01319-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde las distintas áreas coopera con las Juntas Vecinales en los eventos y actividades que organiza;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes;

QUE, la misma llevará a cabo una jornada recreativa por la conmemoración del 25 de Mayo;

QUE, para ello, se le brindará el servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS ($900,00) al Sr. POURTAU, Aníbal, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01320-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, reconoce la labor de distintos agentes que cumplen años de servicios;

QUE, en el caso, el Agente Marcelo Mujica, cumple 25 años de Servicio para la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, por ello, el Sr. Intendente Municipal efectuara la entrega de un obsequio;

QUE, se hace necesaria la compra de un obsequio;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE ($117,00) a La Tapera Artesanías, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01321-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Gobierno, desde sus distintas áreas lleva a cabo distintos eventos y actividades;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Taller sobre Producción de Radio, organizado por la Coordinación de Prensa y Propaganda, en conjunto con personal de la Autoridad Federal Servicio de Comunicación Audiovisual (AFSCA);

QUE, el mismo es con entrada libre y gratuita, para toda la comunidad interesada en comenzar a insertarse en la producción radial, y ver a futuro la posibilidad de realizar radio en algún medio local;

QUE, concurrirá a tal efecto, una docente perteneciente al AFSCA, durante cuatro jornadas;

QUE, se hace necesaria otorgarle el servicio de hospedaje y alimentos por el lapso de tiempo citado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS ($400,00) al Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01322-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la participación de la Banda Municipal en el festejo de los 70 años del Hogar

de Ancianos San Francisco Javier;

QUE, para ello, y por cuestiones de horarios y demás, se hace necesario el traslado de la Directora de la Banda Municipal, con dos músicos provenientes de la localidad de Tandil que participarán a lo largo de la jornada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS ($600,00) al Sr. ESTEBERENA, Lucio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01323-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Gobierno tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentra Asesoría Legal;

QUE, la misma, y en virtud de tareas programas por cuestiones exclusivas de índole legal, viajará próximamente a la localidad de Dolores, representada por el Asesor Legal y un empleado del área;

QUE, la Municipalidad no cuenta con la cantidad suficiente de vehículos, dado que algunos de ellos se encuentran en reparación, para cubrir los viajes de Funcionarios y Personal Municipal por cuestión relacionadas al Municipio, se hace necesario la contratación del servicio de remis;

QUE, por ello, es necesaria la contratación de dos servicios de remis, para efectuar dos viajes a la localidad de Dolores según lo antes mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) al Sr. ESTEBERENA, Lucio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01325-14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NORMA ANDREA CORA.

Ayacucho, 26 de Mayo de 2014.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Norma Andrea Cora, Expte. Nº 4238/09, de fecha 29/07/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Norma Andrea Cora, titular del D.N.I. Nº 23.236.445, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese y comuníquese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01326-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4828/2014.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4828 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3154/2014, mediante la cual se compensa excesos en el Presupuesto de gastos producidos al cierre del ejercicio 2013 en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho “Dr. Pedro Solanet”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4828/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01328-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4829/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4829 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3153/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la asociación Iglesia Evangélica Misionera "Ministerio Luz y Esperanza".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4829/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01329-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4830/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4830 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3152/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la asociación Cooperadora de la Escuela Nº 13 "Esteban Echeverría".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4830/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01330-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO ($1.081,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO 01331/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4831/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4831 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3151/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la asociación Cooperadora de la Escuela 45 "Miguel José Mariezcurrena".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4831/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01332-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4832/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4832 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3150/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, al Club Tiro

Sección Ejecutiva

Federal Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4832/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01333-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4833/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4833 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3149/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la Unión Colectividades de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4833/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº101335-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4827/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4827 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3155/2014, mediante la cual se compensa los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de gastos ejercicio 2013 de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4827/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01336-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4838/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4838 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3145/2014, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de becas 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4838/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01337-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4837/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4837 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3146/2014, mediante la cual se adjudica la vivienda ubicada en calle Ciaño 728 - Barrio "Padre Gallo"; a la Sra. Graciela Beatriz Provenzano - D.N.I. Nº 13.974.466.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4837/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01338-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4836/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4836 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3147/2014, mediante la cual se declara Embajador Deportivo Honorario del Partido de Ayacucho al Sr. Ignacio Ilarregui.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4836/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01339-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4835/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4835 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3148/2014, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3475/2001.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4835/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01340-14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4834/2014.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO, la Ordenanza Nº 4834 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 22 de Mayo de 2014, que lleva el número de Expediente 3156/2014, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por la Tasa S.I.C al inmueble cuenta municipal Nº 7996, ubicado en calle Boero Nº 1495.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4834/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01341-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 55/100.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio Nº 40 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS, RUELO S.A y GENTIL, Ignacio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de $ 51.387,55 al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de $ 14.048,00 y al oferente GENTIL, Ignacio por la suma de $ 74.336,00 según cotización Nº 2383-2381 Apertura día 27/05/2014 - Concurso 40 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01342-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100.

Ayacucho, 27 de Mayo de 2014.

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de $ 45.354,20 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100) al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de $ 10.000,00 (DIEZ MIL) según Concurso Nº 39 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01343-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL PARA MANTENIMIENTO DE CALLES POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2014.

VISTO concurso de precio 37, y

CONSIDERANDO, que solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de piedra a granel al Oferente EL TRINCANTE S.A.;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase al Oferente EL TRINCANTE S.A la adquisición de estabilizado a granel y piedra, por la suma de $ 144.983,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización Nº 2367-2368.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01344-14
AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2014.

VISTO la nota presentada por el Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo", Expte. Nº 3260/14, de fecha 27 de Mayo de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000.) boletas cada una, conteniendo cada una de ellas cinco (5) número de cuatro (4) cifras comprendidas entre el 0000 y el 9999. El valor de la misma fue fijado en un valor de $ 100,00 (CIEN PESOS), pudiéndose abonar de contado o en dos (2) cuotas de $ 50,00 (CINCUENTA PESOS) cada una.

Artículo 2º: Los sorteos se efectuarán en la segunda jugada del mes de Julio y la tercera jugada del mes de Agosto, ambos por Lotería Nacional (sorteo nocturno). La nómina de premios es la siguiente:

1º SORTEO: 12 de Julio de 2014
1º premio
Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...: Valor $ 10.000,00.
Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...: Valor $ 2.000,00.

2º SORTEO: 16 de Agosto de 2014
1º premio
Mercadería en "Casa Zudaire"...: Valor $ 20.000,00.

2º premio
Mercadería en "Full Comp"…: Valor $ 7.000,00.

3º premio
Mercadería en "Creaciones Inducal"…: Valor $ 3.000,00.

4º premio
Mercadería en "El Escolar"…: Valor $ 3.000,00.

5º premio
Mercadería en mercería "San Miguel"…: Valor $ 3.000,00.

6º premio
Mercadería en Florería "Amalia"...: Valor $ 2.000,00.
VALOR TOTAL EN PREMIOS... $ 50.000,00.

Artículo 3º: El Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: El Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº01346-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar la Casa Hogar Convivencial;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello, es necesaria la compra de calzado e indumentaria;

QUE, también es necesario, realizar la compra de alimentos y gaseosas para los niños que viajan a participar de encuentros deportivos a otras localidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA CENTAVOS ($ 723,70) al Sr. SÁNCHEZ, Fernando; la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 266,44) a Francisco Contino, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01347-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2014.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de cemento para mantenimiento de calles pavimentadas y no pavimentadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 41 para la provisión de cemento a granel.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01351-14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME, MÓNICA INÉS.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2014.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JAIME, Mónica Inés, Expte. 1200/2014, mediante la cual comunica que con fecha 24 de Febrero de 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 de Mayo de 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de Mayo de 2014 al negocio propiedad de la Sra. JAIME, Mónica Inés con domicilio en la calle SAENZ PEÑA Nº 1147 de esta ciudad, Comercio Nro. 3429 y Legajo Nº 436, quien cesó en sus actividades con fecha 24 de Febrero de 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº01352-14
LLAMADO Nº 2 A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2014.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, en virtud de no haberse presentado oferentes al llamado Nº 1 bajo Decreto 01273/2014, persistiendo la necesidad del área solicitante;

QUE, es necesario efectuar un segundo llamado a concurso a fin de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 36 (2º llamado) para la compra de artículos de plomería para la Obra Red de Agua y Cloacas, para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de co-

Sección Ejecutiva

tización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01353-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Educación, acompaña y promociona los eventos educativos locales;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la XII Semana Nacional V Semana Distrital de la Ciencia y Tecnología a realizarse en la Plaza San Martin;

QUE, la misma busca fomentar actitudes innovadoras, participativas, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, y demás;

QUE, por ello, es importante la realización de la misma, donde se expondrán inventos e innovaciones tecnológicas producidos por vecinos de nuestra localidad y se contará con la presencia de Tecno logística;

QUE, sin dudas, las herramientas que ofrece, son de utilidad para la comunidad en general, que tendrá la posibilidad de concurrir de manera libre y gratuita, y poder escuchar las presentaciones de los proyectos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA ($950,00) al Sr. Contino Carlos; la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 2.480,00) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS ($400,00) al Sr. César A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01354-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED AGUA POTABLE POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2014.

VISTO concurso de precio Nº 38, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio Nº 38 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición de dichos materiales al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por la suma de $ 39.597,26 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100); según cotización Nº 2372, Apertura día 29/05/2014 Hora 11.00 , Acta Concurso Nº 38 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01355-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2014.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita;

QUE, por ello, se llevará a cabo dos obras teatrales, con 1 elenco proveniente del Teatro Auditórium;

QUE, los mismos concurrirán a la ciudad durante toda una jornadas y con la totalidad del equipo;

QUE, para ello, se hace necesario otorgarles el servicio de comida;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($1.235,00) al Sr. César Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01357-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED CLOACAL.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2014.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de dichos artículos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 42 para la compra de artículos para Red Cloacal, para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01358-14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARIO RAÚL GARCÍA Y LA SRA. MARÍA CRISTINA SINAGRA.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2014.

VISTO la nota presentada por el Sr. Mario Raúl García , quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 b - Parcela 08 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 b - Parcela 08 ; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Mario Raúl García, titular del D.N.I Nº 7.648.456 y la Sra. María Cristina Sinagra, D.N.I. Nº 13.630.024, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01359-14
AUTORIZANDO AL "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO" A ORGANIZAR UNA CARRERA DE MOTOCROSS A DESARROLLARSE LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2014.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2014.

VISTO, la suspensión por razones climáticas, de la carrera de Motocross organizada por la Entidad de Bien Público "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO"; Expte. Nº 2539/14, de fecha 28/04/14, prevista para los días 24 y 25 de Mayo de 2014 en las instalaciones de la Chacra Municipal "Brig. General Juan Manuel de Rosas", ubicada en la intersección de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad y,

CONSIDERANDO QUE, dicha suspensión obedece a razones climáticas;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la Entidad Organizadora, ha presentado Copia de los Seguros Contratados.

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.391, a los fines del desarrollo del evento deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación allí establecida.

QUE, conforme a lo establecido en la Ley 12.391 y Resolución 01/05 remitida por la Dirección Provincial de Transporte, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Entidad de Bien Público "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO", a organizar una carrera de Motocross, los días 31 de Mayo y 1 de Junio de 2014 en las instalaciones de la Chacra Municipal "Brig. General Juan Manuel de Rosas", ubicada en la intersección de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad. Dicha carrera será fiscalizada por la Federación Argentina de Motociclismo (F.A.M.).

Artículo 2º: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las

responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4º: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5º: La Entidad Organizadora deberá dar fiel e íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Resolución referenciada, cuya copia deberá entregarse al momento de la notificación de este acto.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01360-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2014.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de leches especiales;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO ($2.304,00) a Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº01362-14
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS GASOIL.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2014.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 11 para la compra de Combustible para el área de Vialidad y Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2014 al 31/05/2014

Decreto 11/14:
Girando al archivo los expedientes HCD 304/07, 239/07, 344/07 y 131/11.

Decreto 12/14:
Girando al archivo el expediente HCD 30/11.

Decreto 13/14:
Girando al archivo el expediente HCD 184/11.

Decreto 14/14:
Girando al archivo los expedientes HCD 34 y 35/12.

Decreto 15/14:
Girando al archivo el expediente HCD 290/12.

Decreto 16/14:
Girando al archivo el expediente HCD 174/13.

Decreto 17/14:
Girando al archivo los expedientes HCD 205 y 206/13.

Decreto 18/14:
Elevando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 49/14.

Decreto 19/14:
Autorizando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Decreto 20/14:
Girando los expedientes HCD 262/10 y 316/10 al archivo.

Decreto 21/14:
Aprobando la Rendición de Cuentas del ejercicio 2013 de la Municipalidad de Ayacucho.

Decreto 22/14:
Aprobando la Rendición de Cuentas del ejercicio 2013 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho "Dr. Pedro Solanet".

Decreto 23/14:
Elevando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 173/13.

Decreto 24/14:
Elevando el expediente HCD 201/13 al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Asesoría Legal, se actualice la información.

Decreto 25/14:
Autorizando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/05/2014 al 30/05/2014

Declaración 05/14:
Sugiriendo al Departamento Ejecutivo convoque a un Concurso de Ideas para generar propuestas de portales identificatorios del ingreso a la ciudad en los accesos viales.

Declaración 06/14:
Declarando de Interés Deportivo y Legislativo la 1ra. Carrera Promocional de Endurance a realizarse el 18 de mayo de 2014 organizada por el Club Atlético Independiente de Ayacucho.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/05/2014 al 31/05/2014

Minuta de Comunicación 08/14:
Solicitando a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires que estudie la factibilidad y construcción de un refugio a la vera de la RP 29 en dirección a General Belgrano, en las inmediaciones de la rotonda con la RP 50.

Minuta de Comunicación 09/14:
Solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre implementación de programas nacionales y provinciales vinculados a políticas sociales

Minuta de Comunicación 10/14:
Solicitando a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la provincia de Buenos Aires que tenga a bien contemplar la pronta limpieza y mantenimiento de los cursos de agua existentes en el partido de Ayacucho bajo su jurisdicción.

Listado de Resoluciones correspondientes al período 01/05/2014 al 31/05/2014

Resolución 02/14:
Elevando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 177/13.

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2014 al 31/05/2014

Ayacucho, 09 de mayo de 2014

VISTO, el expediente HCD 180/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita autorización para la firma de un convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Cooperadora de la Escuela De Educación Secundaria Agraria Nro. 1.

QUE en dicho convenio se fijan las condiciones sobre cesión de uso de maquinaria.

QUE existe un acuerdo marco con dicha institución, suscripto el 26 de junio de 2013 y convalidado mediante Ordenanza 4762/13.

QUE se pretende iniciar la instrumentación de acciones conjuntas en pos de la formalización y fortalecimiento de la producción porcina.

QUE se busca también el fomento de la producción agropecuaria en general.

QUE la Asociación Cooperadora de la Educación Secundaria Agraria Nro. 1 ha expresado mediante nota su interés en poder contar con la maquinaria en cuestión para reemplazo de la actualmente en uso, dada la obsolescencia de la misma.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4820 /14

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Cooperadora de Escuela De Educación Secundaria Agraria Nro. 1., el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4820ord
Asunto 180/13
•=•=•=

Sección Legislativa

y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causados por el mal uso del material o por la negligencia de su manipulador.
La Escuela confiará el uso de las maquinarias a personal cualificado para su uso, y él mismo deberá estar en todo momento, en posesión de las autorizaciones y seguros que sean necesarios.
6.4 En la ejecución del Proyecto Productivo Interinstitucional que da marco al presente, la Municipalidad aportará un operario, a su costo y responsabilidad, para las tareas de carga y descarga de materia prima y/o alimento ya elaborado.

7. Conservación del material.
7.1. El mantenimiento y los gastos de reparación como consecuencia de un defecto de conservación incumben a la Escuela.

7.4. La Escuela permitirá a la Municipalidad el acceso y examen de las maquinarias para verificar el correcto uso y estado de conservación.

8. Reparación de roturas y averías.
En el caso de que la maquinaria quedará inmovilizada por alguna avería la Escuela deberá informar por escrito a la Municipalidad de forma inmediata, para proceder a determinar el origen de la misma y proceder a su reparación. Bajo ningún concepto se admite por parte de la Escuela, reclamación de daños, pérdidas o lucro cesante por causa de avería mecánica.

9. Responsabilidades: seguros
El personal de La Escuela posee ART contratada por la DGCyE, los alumnos Seguro Escolar y otro adicional contratado por la Asociación Cooperadora.

10. Devolución de la maquinaria. Resolución
Finalizado el plazo del convenio, así como en su caso las sucesivas prórrogas, la Escuela deberá devolver las maquinarias en perfecto estado de uso y limpieza exceptuando aquellos desperfectos que tenga como origen su buen uso y desgaste normal por el paso del tiempo.
El convenio se resolverá por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo y en el caso de que:
a) La escuela usara la maquinaria de manera negligente o le produjere periódicamente averías o roturas, que hagan presuponer su agotamiento como tal.
b) Se le diere a la máquina un uso distinto para el que está concebida o la trasladara de lugar sin permiso de la Municipalidad.

11. Jurisdicción
Con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, todas las controversias que surjan con relación a este convenio quedarán sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a …… días del mes de …….del año dos mil catorce, por ante el Secretario de Gobierno y Coordinador General, Lic. Emilio Cordonnier, que certifica.
•=

Ayacucho, 09 de mayo de 2014

VISTO, el expediente HCD 39/34 iniciado por Departamento Ejecutivo y

CONSIDERANDO QUE el mismo hace referencia al Expediente Municipal N° 1694/2014 iniciada por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.DA.) mediante el cual solicitan autorización para realizar un bono contribución a sortear el último sábado de cada mes con un premio consistente en tres lechones asados.

QUE la institución de referencia cumplimenta los recaudos establecidos por el art. 2 inc. a de la ordenanza 2498/93,

QUE APIDDA se encuentra inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público bajo Decreto 293/1987 y posee personería jurídica otorgada por legajo 46.198.

QUE se pondrán a la venta 2000 bonos contribución a un valor de diez pesos cada uno, debiendo remitir oportunamente a la oficina de Asesoría Legal, la totalidad de los mismos para su control y sellado.

QUE a los efectos de cumplimentar con la normativa vigente, los porcinos deberán contar con la correspondiente certificación bromatológica,

QUE es intención de la entidad mencionada, compartir con instituciones locales un porcentaje de lo recaudado, para que sus autoridades le den el destino que crean conveniente y el restante destinarlo exclusivamente a la compra de materiales para la construcción del Centro de Día que A.P.I.D.DA. ha comenzado a ejecutar,

QUE la presente autorización por excepción pretende ayudar a A.P.I.D.D.A a recaudar fondos para proseguir con la tan importante obra de infraestructura del Centro de Día,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4821 /14

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A) por excepción a la ordenanza 2498/93, a poner en circulación la venta de bonos solidarios a un valor de diez pesos ($10) y cuyo premio consistirá en tres lechones asados.

Artículo 2º: Se pondrán en circulación dos mil (2000) bonos por cada ocasión en que se realice el evento, los cuales deberán ser controlados antes de la campaña en la oficina de Asesoría Legal.

Artículo 3º: En el bono deberá constar el nombre de la entidad, fecha del sorteo, valor de venta del bono, números correlativos y destino de los fondos recaudados.

Artículo 4º: La Asociación Pro Integración del discapacitado de Ayacucho, deberá presentar dentro de las 48 horas posteriores a cada sorteo, la rendición de los números vendidos en la Asesoría Legal, donde se labrara acta de lo actuado.

Artículo 5º: El premio a sortearse deberá contar con los controles sanitarios extendidos por el organismo de control, los que deberá presentar conjuntamente con la solicitud de control de los bonos.

Artículo 6º: Los sorteos se realizaran el último sábado de cada mes, en un medio de comunicación y se deberá certificar con la firma de dos testigos que corroboren el acto.

Artículo 7º: La autorización otorgada tendrá vigencia desde la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2014, inclusive.

Artículo 8º: De forma.

Sección Legislativa

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4821ord
Asunto 39/14
•=•=•=

Sección Legislativa

tado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4822ord
Asunto 14/14
•=•=•=

mes principios democráticos, canalizando los mismos en una militancia activa en el seno del Partido Intransigente, fuerza por la cual fue candidato a Intendente Municipal en la recuperación democrática del 30 de octubre de 1983.

QUE esa identificación partidaria no fue para nada obstáculo, para que luego de esos comicios, anteponiendo por sobre todo el bien común, aceptara el ofrecimiento que le realizara el electo Intendente Municipal, Castor Echevarría, para ocupar la dirección del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

QUE durante los cuatro años de ejercicio de esa función, supo llevar adelante una gestión progresista en materia de políticas de salud, poniendo el acento en la prevención a la vez que ir transformando el Hospital municipal en un centro de salud moderno, mejorando las condiciones edilicias para la internación y atención de los pacientes, dotándolo de los necesarios adelantos tecnológicos, brindando las posibilidades de capacitación de su personal.

QUE su figura y su andar cansino formaron parte del paisaje de nuestra ciudad, recogiendo siempre el reconocimiento y aprecio de sus convecinos sin importar su condición social, económica o ideológica.

QUE su desaparición física, producto de una larga enfermedad que supo afrontar con la entereza propia de su carácter, privó a toda la comunidad de un profesional médico en la plenitud de sus capacidades y de un ciudadano comprometido con su comunidad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4825 /14

Artículo 1º: Designase con el nombre de Dr. Raúl Horacio Santos, la plaza de juegos ubicada en el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 15 H, Parcela 1, Partida 14496.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4825ord
Asunto 35/14
•=•=•=

Sección Legislativa

Fundación del Partido de Ayacucho. según lo contempla el Art. 5o de la Ordenanza 3661/03 colocando una placa en la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas de nuestra ciudad, por ser el lugar donde inició su carrera artística.

Artículo 3º: Envíese copia de la presente al Sr. Fabián Veloz y familia.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4826ord
Asunto 60/14
•=

Ayacucho, 23 de mayo de 2014

VISTO, el expediente HCD 37/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2013 de la Municipalidad de Ayacucho,

QUE analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado.

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”.

QUE por su parte el artículo 230º del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4827 /14

Artículo 1º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2013 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Sección Legislativa

Jurisdicción:	**1110101000 - Intendente**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción Superior**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	15,180.03
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,004.51
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,982.07
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,192.81
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	907.24
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	0.51
Jurisdicción:	**1110102000 - Secretaría de Gobierno y Coordinación**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción Superior**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,779.76
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	122.69
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	79.71
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	31.91
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	629.54
Jurisdicción:	**1110103000 - Subsecretaría de Gobierno**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	133,627.22
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	46,634.85
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	27,161.93
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	37,649.16
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	15,124.67
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	6,782.41
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	109,201.24
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	211,418.16
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	30,231.80
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	17,088.11
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	30,242.35
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	12,096.83
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	6,353.53
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	401.16
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	122,543.07
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	86,303.36
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	470.70
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	10,301.05
Código de la Partida	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	2,018.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	53,506.41
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,603.05
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,417.85
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	771.05
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	87,786.19
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	139,231.11
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	24,009.19
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	3,119.57
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	15,294.82
Código de la Partida	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	24,394.88
Código de la Partida	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	18,000.00
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	18,260.63
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	6,005.00
Código de la Partida	3.4.3.0 - Jurídicos	2,090.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	18,000.00
Código de la Partida	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	39,625.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	6,349.20
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	803.10
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	25,499.02
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	1,700.00
Código de la Partida	3.6.1.0 - Publicidad	4,055.50
Código de la Partida	3.7.1.0 - Pasajes	870.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	32,227.83

Sección Legislativa

Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	2,415.63
Código de la Partida	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	19,833.95
Código de la Partida	3.9.9.0 - Otros	648.34
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	985.00
Código de la Partida	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones	367,379.10
Apertura Programática:	**Programa 17 - Cultura y Turismo**	
Actividad 01:	**Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,409.82
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,327.15
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,111.79
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	444.70
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	401.42
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	27.10
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	14,750.25
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,922.83
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	769.13
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	307.36
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	149.27
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	161.06
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,071.80
Código de la Partida	2.4.9.0 - Otros	899.00
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	266.10
Actividad 02:	**Casa de la Cultura**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	17,839.70
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	28,644.31
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,812.86
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4,827.91
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,903.59
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,035.40
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	57.67
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	20,943.30
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	12.50
Actividad 03:	**Museo Histórico Regional**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,685.37
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	37.58
Actividad 04:	**Turismo**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	36,747.53
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,382.86
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,668.27
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5,615.85
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,246.34
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	747.17
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	99.68
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	798.84
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,836.25
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	1,359.40
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,680.00
Actividad 05:	**Instituto Ventura Lynch**	
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	64,434.74
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,126.10
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9,187.48
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	9,361.51
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,744.60
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,124.38
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	290.40
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,893.00

Actividad 07:	**Banda Mun. de Música**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	304.38
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	57,457.73
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	134.72
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	8,253.68
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,550.00
Actividad 09:	**Archivo Histórico Municipal**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	34,731.42
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	12,049.97
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,820.00
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	38.55
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	223.24
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	1,099.89
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	87.68
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,300.00
Actividad 10: Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina		
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	517.00
Apertura Programática:	**Programa 18 - Educación**	
Actividad 01:	**Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	87,952.20
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	50,005.99
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	9,206.28
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	15,663.87
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,265.62
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,188.41
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	308.90
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	2,207.74
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	43,439.76
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3,360.36
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,021.87
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,008.67
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	779.37
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	177.44
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,510.00
Código de la Partida	5.1.5.0 - Transferencias a Instituciones eductivas	2,000.00
Actividad 02:	**Biblioteca Municipal**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	68,263.70
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	32,105.46
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	16,273.76
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	20,349.14
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,635.16
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,404.09
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	11,182.58
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,805.01
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	8,899.49
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	13,286.30
Actividad 03:	**Hogar Agrícola**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,639.59
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	920.63
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,770.60
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	706.67
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	282.60
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	324.89
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	25.70
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	3,377.49
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	220.00

Sección Legislativa

Actividad 04:	**Convenios Universitarios**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	32,840.35
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,986.90
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,451.69
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	6,595.50
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,638.26
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,004.49
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	154.29
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	4,640.99
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,755.64
Apertura Programática:	**Programa 19 - Deportes**	
Actividad 01:	**Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	19,008.82
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,369.58
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,899.27
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,559.70
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	370.45
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	105.98
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	374.21
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	5,218.13
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	1,108.75
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	905.47
Código de la Partida	2.4.3.0 - Artículos de caucho	167.39
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	898.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	139.48
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	120.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	274.00
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	21.50
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	288.45
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	6,336.73
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	884.80
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	27,197.00
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	55,286.17
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	64.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	10,000.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	3,025.00
Código de la Partida	3.6.1.0 - Publicidad	5,000.00
Código de la Partida	3.7.1.0 - Pasajes	380.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	1,301.76
Apertura Programática:	**20.00.00 - Escuela Municipal**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	185,147.79
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	189,628.30
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8,542.98
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	37,337.37
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	16,907.42
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,967.19
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	619.85
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	5,762.94
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	70,015.21
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	11,661.19
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	7,913.02
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,165.20
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,157.56
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	78.38
Código de la Partida	1.2.6.0 – Complementos	1,319.86
Apertura Programática:	**22.00.00 - Defensa Civil**	
Código de la Partida	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones	12,000.00

Sección Legislativa

Jurisdicción:	**1110104000 - Secretaría de Hacienda**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	148,179.96
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	52,254.48
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	45,362.44
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	71,181.99
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	36,472.90
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	8,493.63
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	46,602.87
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	27,724.34
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,886.57
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,365.20
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,965.26
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	786.01
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,007.07
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	8,643.32
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16,727.70
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	800.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	158.70
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	200.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	24,057.44
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	305.75
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	123.11
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5,392.78
Código de la Partida	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	170.00
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	220.00
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	100.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	691.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	78.00
Código de la Partida	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	97,215.42
Código de la Partida	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	86,073.45
Código de la Partida	3.9.9.0 - Otros	7,069.80
Código de la Partida	4.8.1.0 - Programas de computación	5,181.35
Código de la Partida	6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	27,340.40
Apertura Programática:	**91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"**	
Código de la Partida	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	3,957,327.37
Apertura Programática:	**93.00.00 - Devolución de Tributos**	
Código de la Partida	8.4.7.0 - Otras pérdidas ajenas a la operación	1,400.00
Jurisdicción:	**1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local**	
Apertura Programática:	**31.00.00 - Producción Agropecuaria**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,780.53
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	65,608.78
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	6,320.13
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	9,383.50
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,753.50
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,912.59
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	223.69
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	31,109.05
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	354.16
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	18,647.16
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	15,535.54
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	0.10
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	490.67
Apertura Progrmática:	**32.00,00 - Industria**	
Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de Dominio Público	85,751.98

Sección Legislativa

Apertura Programática:	**33.00.00 - Pymes y Cooperativas**	
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,349.39
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,220.00
Apertura Programática:	**34.00.00 - Gestión Ambiental**	
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	19.30
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	485.50
Jurisdicción:	**1110116000 - Subsecretaría de Seguridad**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13,420.27
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	35,507.57
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,529.48
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5,527.20
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,210.86
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,387.06
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	72.47
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	11,047.94
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	30,174.82
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,686.00
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,956.74
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,924.07
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,369.64
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,224.94
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	119.20
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	34,782.90
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,700.00
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	61.70
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,231.20
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	25.52
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	1,092.00
Código de la Partida	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	40.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	58.50
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,569.17
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	323.50
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	6.14
Código de la Partida	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	170.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	771.50
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	607.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	760.23
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,158.60
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	3,614.53
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,310.71
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	21,832.25
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,751.99
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,200.00
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3,386.00
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	900.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	320.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	4,075.64
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	1,215.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	2,349.13
Apertura Programática:	**41.00.00 - Tránsito**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	34,624.45
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,528.02
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	861.64
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	21.92
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	69,998.41
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	35,869.94
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,045.32
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	6,652.92

Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,661.34
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	5,914.72
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	166.16
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	136,376.07
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	13,220.28
Jurisdicción:	**1110117000 - Juez de Faltas**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,837.44
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,064.03
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,503.52
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,001.43
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,210.91
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	2,100.84
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,354.40
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	318.00
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	477.87
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10.90
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	517.57
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	364.50
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	190.92
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	287.12
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	313.46
Jurisdicción:	**1110118000 - Secretaría de Salud**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	83,524.56
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	76,735.22
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	13,212.05
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	10,660.73
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	5,873.25
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	616.16
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	18,839.63
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	28,405.46
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,966.42
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,633.55
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	4,191.87
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,676.78
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,208.53
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	143.70
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	38,599.68
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	260.00
Código de la Partida	2.1.2.0 - Alimentos para animales	468.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	598.80
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	934.33
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	79.95
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,242.82
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,120.13
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,496.40
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	5.30
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,893.54
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	8,741.72
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,569.26
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7,283.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,500.00
Código de la Partida	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	41,016.86
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	12,000.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	12.50
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,449.00
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	1,960.00
Código de la Partida	3.7.1.0 - Pasajes	65.98
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	12,108.66

Sección Legislativa

Código de la Partida	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	2,701.00
Código de la Partida	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones	950.00
Apertura Programática:	**Programa 51: Plan Nacer**	
Actividad 02:	**U.S. "Eva Perón"**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	21,837.53
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	534.40
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,152.43
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	660.98
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	384.66
Actividad 04:	**U.S. "Nestor Kirchner"**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	219.20
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,552.63
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	413.21
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	6,484.50
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,900.00
Apertura Programática:	**53.00.00 - Bromatología**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,098.67
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12,529.84
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	40,672.33
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,701.99
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	14,674.70
Apertura Programática:	**54.00.00 - Asistencia PANDA**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	26,687.69
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	39,653.77
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,354.64
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	6,624.48
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,649.81
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,110.75
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	77.96
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	33,800.37
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,899.07
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	4,471.14
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,788.46
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	867.34
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	119.01
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	21,622.70
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,560.00
Apertura Programática:	**55.00.00 - Asistencia APIDDA**	
Código de la Partida	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones	9,600.00
Jurisdicción:	**1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	108,982.44
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	19,698.35
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	34,826.61
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	9,078.93
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	329,992.81
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	89,952.86
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	13,697.43
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	37,039.38
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,816.66
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	12,680.39
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	522,294.01
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	41,855.02
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,267.34
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	317.79
Código de la Partida	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,525.27

Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	64.12
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2,587.65
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	34.00
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,905.89
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3,457.62
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,702.00
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	1,689.66
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,948.80
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	344.18
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,973.59
Código de la Partida	3.4.3.0 - Jurídicos	540.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	7,046.18
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	1,541.15
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	521.70
Código de la Partida	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	2,500.00
Código de la Partida	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	12,180.00
Apertura Programática:	**Programa 61 – Obras Públicas**	
Proyecto 01:	**Fondo Municipal de la Vivienda**	
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	42,502.88
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,016.52
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,582.32
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,232.92
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	745.76
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	156.38
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	12,956.28
Apertura Programática:	**62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	339,964.45
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	285,886.68
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	61,577.65
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	97,603.29
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	40,997.08
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18,286.34
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	724.12
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	202,412.96
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	324.20
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	45,071.84
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9,768.44
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	14,351.73
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,741.56
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	9,428.62
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	152,557.07
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	153,806.70
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	11,171.66
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	4,706.00
Código de la Partida	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	8,276.21
Código de la Partida	2.5.1.0 - Compuestos químicos	218.44
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,794.75
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	2,240.82
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	356.09
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	12,929.38
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,030.65
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	901.02
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	56,026.54
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	664.18
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	377.15
Código de la Partida	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria y equipo	43,794.47
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	29,946.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	11,221.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	12,019.41
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	4,205.00

Sección Legislativa

Apertura Programática:	**63.00.00 - Barrido**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	75,651.89
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	70,057.27
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,549.73
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	18,751.07
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,500.44
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,685.10
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	338.20
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	12,378.72
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,790.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,820.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	28,983.06
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,215.00
Apertura Programática:	**64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	184,064.41
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	49,988.12
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	19,023.12
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	24,707.61
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,883.02
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,651.16
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	239.97
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,737.90
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	27,244.26
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	306,297.12
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	129.39
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	1,247.00
Apertura Programática:	**65.00.00 - Cementerio**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,928.55
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	34,015.35
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,570.86
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	6,993.71
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,797.53
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,966.04
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.39
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	106.04
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	130.82
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	639.12
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	255.70
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	589.88
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,259.36
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	75.91
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	2,799.33
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	122.85
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	166.30
Apertura Programática:	**66.00.00 - Plazas y Paseos**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	35,138.88
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12,636.77
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,894.38
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	9,806.04
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	87.78
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,572.19
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	97,238.52
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	30,203.92
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	23,225.35
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,099.60
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	7,906.70
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,677.72
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,660.26
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	115.30

Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	115,253.22
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	148,883.72
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	6,963.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	311.50
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	588.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	19,647.60
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,589.00
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,512.97
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	2,543.03
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,474.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,663.00
Jurisdicción:	**1110120000 - Subsecretaría de Vialidad**	
Apertura Programática:	**70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	316,807.24
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	350,665.86
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	68,394.88
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	117,483.88
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	30,994.16
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	17,981.61
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	365.77
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	803,355.28
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	38,857.54
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,804.35
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	101,812.54
Jurisdicción:	**1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	223,415.67
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	56,391.09
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	12,822.39
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	30,005.20
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	12,002.02
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	6,029.13
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	194.94
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	12,178.14
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,142.30
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	7,803.01
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	867.78
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	1,924.75
Apertura Programática:	**81.00.00 – Atención Social Directa**	
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9,158.48
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	480.64
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	58,194.31
Código de la Partida	5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	81,250.39
Código de la Partida	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	6,981,638.87
Apertura Programática:	**Programa 82 - Atención de Menores en Est. Mun.**	
Actividad 01:	**Jardines Maternales**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,712.74
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	114,296.47
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,351.53
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,340.75
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,339.02
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	55,016.26
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	785,997.92
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	283,183.52
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	88,616.00
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	138,046.48
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	54,703.94
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	21,174.60

Sección Legislativa

Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2,276.79
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	23,192.81
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	103,413.94
Actividad 02:	**Cocina Centralizada y Comedores Barriales**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,283.65
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	101.03
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	221.65
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	88.70
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	155.23
Actividad 03: Nazareth		
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	98,908.13
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	59,658.93
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	16,036.66
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	20,516.03
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	8,142.87
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,830.10
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	405.69
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	20,053.08
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	21,934.69
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,429.68
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	684.51
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	4,282.85
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,713.39
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,500.58
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	60.92
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	38,596.08
Código de la Partida	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	200.00
Código de la Partida	4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	400,173.59
Actividad 04: Centro de Día		
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	26,764.22
Actividad 05:	**Servicio Local de Promoción y Protección**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,315.92
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	38,590.19
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18,715.61
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	5,067.64
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	8,128.76
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,251.50
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,709.86
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	124.23
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	6,263.15
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,614.52
Jurisdicción:	**1110200000 - H.C.D.**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Legislación**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,368.03
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	6,401.09
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	5,220.11
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	12,961.71
TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 110		**26,076,099.04**

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2013, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción:	**1110101000 – Intendente**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción Superior**	
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	3,000.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	8,130.00

Sección Legislativa

Jurisdicción: 1110102000 -	**Secretaría de Gobierno y Coordinación**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción Superior**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	15,903.91
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.63
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,400.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	2,000.00
Jurisdicción: 1110103000 -	**Subsecretaría de Gobierno**	
Apertura Programática:	**01.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	64.55
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,350.02
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,362.00
Código de la Partida	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	960.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	0.01
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	0.01
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	0.01
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	0.01
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,186.58
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	320.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	1,750.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	13,386.00
Código de la Partida	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	9,320.00
Código de la Partida	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	850.00
Apertura Programática:	**Programa 17.00.00 - Cultura y Turismo**	
Actividad 01:	**Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,125.68
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	369.15
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	473.05
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	1,980.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	28.01
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	161.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	191.75
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	920.90
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	415.50
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	150.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,861.15
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,432.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	41.00
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	1,536.50
Código de la Partida	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,950.00
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	2,850.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	62.20
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	786.25
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	342.70
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,638.80
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	1,411.29
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,560.64
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	876.50
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	32.50
Código de la Partida	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	35.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	763.80
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	2,267.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	1,200.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	6,240.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	5,600.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	3,150.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,962.00
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	9,535.00
Código de la Partida	3.7.1.0 - Pasajes	1,968.21
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	4,582.00

Sección Legislativa

Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	11,025.40
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	12,910.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,897.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,000.00
Código de la Partida	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	92.00
Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	1,000.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	1,027.92
Actividad 02:	**Casa de la Cultura**	
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	79,356.05
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,565.71
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	8,837.28
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	12,105.40
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,923.92
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,346.96
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	676.52
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	642.18
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,933.20
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	500.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	148.84
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,000.00
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	3,618.16
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	815.39
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	21,200.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,250.00
Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	800.00
Actividad 03:	**Museo Histórico Regional**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,511.89
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,143.52
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,653.30
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	661.45
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	55.96
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	15,137.97
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	55,770.23
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,748.86
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,763.16
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	11,082.57
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,432.91
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,025.65
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	391.54
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	716.33
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,583.28
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,224.50
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,826.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	836.50
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	237.40
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	493.50
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	43.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,472.44
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,500.00
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	56.80
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	0.03
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,552.03
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	22,000.00
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	27,500.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	240.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,897.00
Código de la Partida	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	120.70
Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	2,106.45

Actividad 04: Turismo

Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	20,190.74
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,663.13
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2,522.08
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,408.84
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	148.65
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	257.64
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	294.00
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	62.50
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,500.00
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	10.75
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	892.00
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	756.30
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,952.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,158.49
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	20.90
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	763.23
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	170.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	50.00
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	46.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	78.00
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	328.60
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	6.80
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	27.80
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	10.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,877.02
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,516.48
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,103.51
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	45.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	670.80
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	1,664.25
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	7,600.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	215.00
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	1,300.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	2,480.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	1,520.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	800.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3,275.00
Código de la Partida	3.6.1.0 - Publicidad	950.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	1,160.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1,850.00
Código de la Partida	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,500.00
Código de la Partida	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,200.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	3,000.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,847.00

Actividad 05: **Instituto Ventura Lynch**

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	74,550.49
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	68,553.45
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	15,117.55
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	17,823.72
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,129.43
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,723.25
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	199.77
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	200.00
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	300.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	150.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	500.00
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,700.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,655.00
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	2,000.00

Sección Legislativa

Actividad 07:	**Banda Municipal de Música**	
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	30,326.76
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	8,328.42
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,916.14
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	272.19
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	85.80
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	120.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	10,800.00
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	5,000.00
Código de la Partida	3.7.1.0 - Pasajes	4,000.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	11,000.00
Actividad 08:	**Sala Hugo del Carril**	
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,000.00
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	15,000.00
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,713.81
Actividad 09:	**Archivo Histórico Municipal**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	30,059.16
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,068.83
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18,532.28
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,784.20
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	11,455.53
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,382.21
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,293.01
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	645.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,000.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	430.07
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	212.20
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	700.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	300.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	689.00
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	382.06
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,000.00
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7,000.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	5,700.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	4,000.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,897.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4.00
Actividad 10:	**Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina**	
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,000.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,000.00
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	37.80
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	213.63
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,966.04
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2,854.45
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	45,000.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,000.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,509.74
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	22,000.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	360.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	1,322.54
Apertura Programática:	**Programa 18.00.00 - Educación**	
Actividad 01:	**Administración y Coordinación**	
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,023.74
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	420.00
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,330.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	574.00
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	1,000.00
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	992.61

Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6,380.80
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	2,138.88
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	240.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	385.10
Código de la Partida	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	500.00
Código de la Partida	2.5.1.0 - Compuestos químicos	22,040.50
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,172.89
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,320.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,150.00
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	2,373.00
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	650.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	482.48
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	400.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,154.92
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,220.80
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,000.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,271.20
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	4,170.00
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	3,598.70
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,347.85
Código de la Partida	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	28,550.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	300.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	860.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	1,600.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	4,390.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,415.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,000.00
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	5,550.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	10,195.60
Código de la Partida	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,400.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,822.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,780.00
Código de la Partida	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,600.00
Actividad 02:	**Biblioteca Municipal**	
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	21.26
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	16,942.84
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	14,399.23
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,547.58
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,842.04
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	655.16
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	249.88
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	184.73
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,590.40
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	204.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,769.58
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	1,169.68
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,878.78
Código de la Partida	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	720.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	684.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,699.80
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,418.00
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	1,765.50
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	2,500.00
Código de la Partida	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,000.00
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	654.80
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,785.58
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,020.30
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	446.89
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	129.84
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	1,672.44
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,400.00

Sección Legislativa

Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,570.75
Código de la Partida	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	3,000.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	1,500.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	1,593.87
Código de la Partida	3.7.9.0 - Otros	4,000.00
Código de la Partida	3.9.9.0 - Otros	6,000.00
Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	2,600.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,897.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	680.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	3,000.00
Actividad 03:	**Hogar Agrícola**	
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	24,380.80
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,240.04
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3,127.28
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,250.92
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	344.68
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	116.87
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,575.60
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	134.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.00
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	2,638.20
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	269.45
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110.00
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	172.50
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,393.71
Código de la Partida	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	20.55
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	364.05
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	840.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	85.00
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	527.75
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	100.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,146.00
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	199.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	0.02
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	930.41
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,300.00
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,513.40
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,769.50
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	63.27
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15,000.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,250.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	9,600.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,790.82
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	1,000.00
Código de la Partida	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	10,000.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,897.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,747.00
Código de la Partida	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	600.00
Código de la Partida	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	845.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	240.00
Código de la Partida	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,800.00
Actividad 04:	**Convenios Universitarios**	
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	33,910.41
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,343.35
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3,937.84
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,467.42
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,187.02
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	530.34
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	109.33
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	1,806.01

Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	130.00
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	286.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	136.00
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	425.20
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	248.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	150.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	540.00
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	40.00
Código de la Partida	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	5.30
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	13.75
Código de la Partida	2.7.9.0 – Otros	8.20
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,150.36
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,307.65
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,200.00
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	120.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,056.20
Código de la Partida	2.9.9.0 – Otros	500.00
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	708.65
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	152.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	140.80
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	300.00
Código de la Partida	3.5.1.0 – Transporte	5,500.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	0.41
Código de la Partida	3.7.2.0 – Viáticos	1,200.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2,250.00
Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,000.00
Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	400.00
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	800.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	5,830.91
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,414.18
Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	400.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	500.00
Apertura Programática:	**Programa 19.00.00 – Deportes**	
Actividad 01:	**Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,104.58
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,684.83
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,995.28
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,846.69
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,561.63
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	624.66
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	141.71
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,948.00
Código de la Partida	2.5.1.0 - Compuestos químicos	8.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,431.00
Apertura Programática:	**20.00.00 - Escuela Municipal**	
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	179.75
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,874.48
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	622.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	89.60
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,363.10
Código de la Partida	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	350.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	526.80
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	540.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,173.71
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,731.70
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,961.00
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,492.95
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	4,739.20
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	7,733.45

Sección Legislativa

Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	3,803.60
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10,874.97
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	10,300.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2,600.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	5,000.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	720.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	160.00
Código de la Partida	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	890.00
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	9,000.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	150.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	60.00
Código de la Partida	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	980.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	5,128.00
Apertura Programática:	**Programa 23.00.00 - Tierra, Trabajo y Viv. Sust.**	
Actividad 01:	**Plan Seguridad y Soberanía Alimentaria**	
Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	60,000.00
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7,000.00
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	9,000.00
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,000.00
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,000.00
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	400.00
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	3,634.65
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	156.65
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	160.40
Código de la Partida	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	107.82
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,568.75
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	661.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	322.99
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,856.00
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	517.90
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	303.45
Código de la Partida	2.7.9.0 – Otros	1,728.25
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	428.36
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	274.30
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,155.25
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	1,500.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	200.00
Código de la Partida	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,814.60
Actividad 02:	**Promoción y Fomento de Localidades Rurales**	
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,216.27
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	250.80
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	38.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	918.60
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	0.04
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	565.28
Código de la Partida	2.5.9.0 – Otros	400.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,015.20
Código de la Partida	2.6.9.0 – Otros	67.90
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	766.20
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,714.25
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	771.00
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	80.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	141.00
Actividad 03:	**Construcción Natural**	
Código de la Partida	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	54,488.97

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

Sección Legislativa

Apertura Programática:0	**1.00.00 - Administración y Conducción**	
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	122.54
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	151.23
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,560.00
Código de la Partida	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	4,200.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	11,184.00
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante		
Código de la Partida	7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	863,392.77
Código de la Partida	7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	1,063,062.88
Código de la Partida	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto pl.	677,035.63
Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria		
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,257.13
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,907.56
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	65.26
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	178.30
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	71.30
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	7.58
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	500.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	50.00
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	451.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	309.30
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	404.50
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	9.33
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	300.00
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,053.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	378.79
Código de la Partida	2.4.2.0 - Artículos de cuero	500.00
Código de la Partida	2.4.3.0 - Artículos de caucho	390.47
Código de la Partida	2.5.1.0 - Compuestos químicos	53.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	10.57
Código de la Partida	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	250.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	141.50
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	1,026.20
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	260.90
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	0.07
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	60.01
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	828.91
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	984.25
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	137.02
Código de la Partida	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3,000.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	0.45
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	1,121.60
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	8,672.20
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,019.35
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,114.90
Código de la Partida	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	2,000.00
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	798.00
Código de la Partida	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	3,000.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	310.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	500.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,784.50
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	850.00
Código de la Partida	3.6.1.0 - Publicidad	3,000.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	80.35
Código de la Partida	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	750.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,707.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,298.00
Código de la Partida	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4,176.60

Sección Legislativa

Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	280.40

Apertura Programática:32.00.00 - Industria

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	100,000.00
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,000.00
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,000.00
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	14,000.00
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	8,000.00
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,000.00
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1,000.00
Código de la Partida	1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales	1,000.00
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	10.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	218.10
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,778.60
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	73.00
Código de la Partida	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1,100.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,110.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	900.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	772.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,152.27
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	400.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,426.80
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	57.60
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	655.56
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	100.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	652.70
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	1,767.69
Código de la Partida	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3,752.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	226.80
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	16.90
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2,144.77
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,337.70
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,500.00
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	330.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	937.00
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	100.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	5,000.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	20.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	15,250.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	80.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,790.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	4,610.00
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	1,400.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	4,709.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	44.00
Código de la Partida	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	101.00
Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	500.00

Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	100,000.00
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,000.00
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8,000.00
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	15,000.00
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	8,000.00
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,000.00
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2,000.00
Código de la Partida	1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales	1,000.00
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	17,194.48
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	802.68
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,438.87
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	575.51
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	156.87

Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	32.22
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	1,703.55
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,437.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	209.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	928.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,260.00
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	0.03
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,400.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	354.69
Código de la Partida	2.4.1.0 - Cueros y pieles	500.00
Código de la Partida	2.4.2.0 - Artículos de cuero	800.00
Código de la Partida	2.4.3.0 - Artículos de caucho	991.00
Código de la Partida	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	91.50
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,091.95
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,500.00
Código de la Partida	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	500.00
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,000.00
Código de la Partida	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	800.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	750.00
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	871.00
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	750.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	250.00
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	406.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,386.38
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,874.49
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	434.80
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	319.10
Código de la Partida	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,150.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	129.90
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	3,350.00
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,500.00
Código de la Partida	3.1.3.0 - Gas	2,480.62
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	336.69
Código de la Partida	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2,200.00
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,660.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	959.00
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	800.00
Código de la Partida	3.4.3.0 - Jurídicos	500.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	19,925.00
Código de la Partida	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,800.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3,700.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,600.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,458.00
Código de la Partida	3.6.9.0 - Otros	7,000.00
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	4,750.38
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	3,000.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	4,701.50
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	5,780.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,160.00

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	75,904.02
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,554.28
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,824.18
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	10,010.87
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,669.56
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,626.63
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1,886.76
Código de la Partida	1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales	1,000.00
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	231,037.55
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	63,267.10

Sección Legislativa

Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	24,208.34
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	37,402.87
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	14,961.10
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,126.57
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1,163.87
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	75,350.78
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	69,550.80
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500.00
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,947.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	284.60
Código de la Partida	2.3.9.0 - Otros	24.30
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	0.01
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	194.50
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	360.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	500.00
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	500.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,623.26
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	57.50
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	0.03
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	2,057.00
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	168.00
Código de la Partida	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	6,000.00
Código de la Partida	3.4.3.0 - Jurídicos	600.00
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	4,000.00
Código de la Partida	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2,000.00
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2,080.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	160.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	136.60
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	298.01
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	6,000.00
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	5,197.00
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	3,820.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	931.75
Código de la Partida	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	16,515.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	5.00

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	51,928.64

Apertura Programática:41.00.00 - Tránsito

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	36,955.33
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	857.66
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	165.83
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,302.62
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	981.82
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	2,088.00
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,713.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	187.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,740.40
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,366.31
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	147.27
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	691.69
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	962.40
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,560.25
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	124.41
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	60.85
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	270.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,751.07
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	512.20
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	344.91
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	5,980.00

Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	150.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	600.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,028.05
Código de la Partida	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	13,430.80
Código de la Partida	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,025.08
Código de la Partida	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	63.00
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	817.09
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	6,335.95
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,949.86
Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	129.70
Código de la Partida	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	220.78

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	580.42
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	20.73
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,107.00
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	0.05

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,449.03
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	2,599.12
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	100.00

Apertura Programática: **Programa 51.00.00 - Plan Nacer**
Actividad 01: U.S. “ Ramón Carrillo”

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	65,000.00
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,462.44
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,650.00
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,500.00
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,000.00
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	51,561.29
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,606.90
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,655.69
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,262.27
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	253.39
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	145.00

Actividad 02: U.S. Eva Perón

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,435.03
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	96.16
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	29,000.00
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,500.00
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,500.00
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,000.00
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	500.00
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	200.00

Actividad 04: U.S. “Nestor Kirchner

Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	16,561.29
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	700.31
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	34.69
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	155.51
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	145.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,000.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,000.00
Código de la Partida	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	4,000.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,000.00

Apertura Programática:52.00.00 - Atención e Integración de Personas con Capacidades Diferentes

Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	495.60

Sección Legislativa

Código de la Partida	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	150.00
Código de la Partida	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	0.01
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	0.61
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	283.00
Código de la Partida	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	42,308.82
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	303.00
Código de la Partida	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	14,016.00
Código de la Partida	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales	686.34

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,691.50
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	22,612.39
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,045.08
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,141.90
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	223.85
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	12,481.75
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	6,415.36
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	14,257.75
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,703.26
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,225.74
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	403.33
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,120.00
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	556.91
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	4,754.44
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	330.98
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	1,643.27
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	7.15
Código de la Partida	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	21.60
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	7,305.61
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,429.49
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,628.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	850.91
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,088.73
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,176.70
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	737.69
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,038.27
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,395.22
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	915.30
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	383.00
Código de la Partida	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	11.45
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	274.47
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	7,311.58
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	878.51
Código de la Partida	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1,797.91
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	9,941.09
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	180.00
Código de la Partida	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	8,000.00
Código de la Partida	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	900.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	4,000.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,867.67

Apertura Programática:54.00.00 - Asistencia PANDA

Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	188.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	81.76
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	70.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	80.92
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	182.47
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	53.11
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	1,369.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	203.40
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	150.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	100.00

Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	740.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	15,098.98
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,564.23
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	678.67
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	44,880.68
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	258.49
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,975.88
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	0.50
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	39,818.86
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.47
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	5,638.01
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	36,275.95
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,402.43
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	15,860.00
Código de la Partida	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	9,700.00

Apertura Programática: Programa 61.00.00 - Obras Públicas
Proyecto 01: Fondo Municipal de la Vivienda

Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	63,676.41

Proyecto 55: Ampliación Aguas Corrientes

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	16,729.85

Proyecto 56: Ampliación Desagues Cloacales

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	33,245.53

Proyecto 58: Construcción de Veredas

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	130,000.00

Proyecto 61: Plan Federal - 30 Viviendas

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	314,578.58

Proyecto 75: Plan Bacheo Urbano

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	164,957.98

Proyecto 79: Construcción y Reparación Edificios Públicos

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	139,379.23

Proyecto 88: Remodelación Hogar de Ancianos

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	50,000.00

Proyecto 90: Obra de Pavimentación

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	70,000.00

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos

Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	107.35
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.05
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.60
Código de la Partida	2.4.3.0 - Artículos de caucho	0.71
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	231.11
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	47,541.28
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	541.20
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	90.85
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	908.20
Código de la Partida	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	3,400.00

Apertura Programática:64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública

Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	5,229.10
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	15,301.37

Sección Legislativa

Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,876.75
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,384.86
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,153.96
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	550.68
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	98.07
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	252.32

Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio

Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,078.08
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,369.55
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	42.21
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	2,700.24

Apertura Programática:66.00.00 - Plazas y Paseos

Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	476.06
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	7,200.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	500.00

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad
Apertura Programática:70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales

Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	46,811.42
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	18,145.92
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,346.41
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	538.01
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	412.65
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	71,489.20
Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	272.73
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	54.55
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	121,134.64
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	30,899.10
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,387.82
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	1,471.75
Código de la Partida	2.4.3.0 - Artículos de caucho	590.18
Código de la Partida	2.5.1.0 - Compuestos químicos	460.80
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,243.64
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	63,543.77
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,202.18
Código de la Partida	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1,025.45
Código de la Partida	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	234.55
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	240.00
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	2,125.09
Código de la Partida	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2,766.44
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,679.38
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,031.15
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	360.55
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,022.33
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	2,880.00
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,858.32
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	25,151.38
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,701.30
Código de la Partida	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,122,739.98
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9,759.73
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	960.00
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	3,619.09
Código de la Partida	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,791.20
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	5,992.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	6,710.97
Código de la Partida	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	500,000.00

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	103,303.43

Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	15,288.97
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	22,381.22
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	8,952.47
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	307.42
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	824.75
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	40,175.22
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	0.24
Código de la Partida	2.2.3.0 - Confecciones textiles	0.11
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	0.01
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	0.10
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	180.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	117.00
Código de la Partida	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	702.00

Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	17,815.67
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,380.53
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,121.28
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4,219.76
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,687.90
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	31.35
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	69.50
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	10,734.79
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,203.46
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7,949.16
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	8,352.70
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,341.12
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	288.78
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14,532.74

Apertura Programática: Programa 82.00.00 - Atención de Menores en Est. Mun.

Actividad 01: Jardines Maternales

Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,332.77
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	61.80
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	9,510.90

Actividad 2: Cocina Centralizada y Comedores Barriales

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	816.92
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.63
Código de la Partida	1.1.7.0 - Complementos	15,131.96
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	78,269.56
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,694.42
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7,730.92
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	11,588.10
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,635.17
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	959.54
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	325.12
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	43,932.62
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,277.60
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	80,267.75
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	560.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	316.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3,240.26
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	0.01
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	0.01

Actividad 03: Nazareth

Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,284.48
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	612.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	647.49
Código de la Partida	2.5.1.0 - Compuestos químicos	332.72
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	0.01

Sección Legislativa

Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	0.01
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	510.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	26,538.11
Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	816,901.00

Actividad 04: Centro de Día

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	21,381.68
Código de la Partida	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	38,304.60
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,214.89
Código de la Partida	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	7,491.32
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,996.52
Código de la Partida	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	305.74
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	69.16
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	97,044.57
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,770.04
Código de la Partida	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	8,689.40
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	12,667.56
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,066.90
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	604.04
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	442.26
Código de la Partida	1.2.6.0 - Complementos	9,916.78
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,214.02
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	14,804.16
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	160.31
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3,176.19

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.
Apertura Programática:01.00.00 - Legislación

Código de la Partida	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	43,161.42
Código de la Partida	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	16,936.75
Código de la Partida	1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	260.60
Código de la Partida	1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	330.96
Código de la Partida	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	137,916.80
Código de la Partida	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,000.00
Código de la Partida	1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	867.03
Código de la Partida	1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,146.51
Código de la Partida	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	62.05
Código de la Partida	1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	171.85
Código de la Partida	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,050.00
Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	635.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,500.00
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	785.00
Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	2,512.00
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,000.00
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,120.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,714.25
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2,000.00
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	200.00
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,640.85
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,583.41
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	612.35
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,444.10
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,476.47
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	2,988.50
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	761.38
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	56,400.00
Código de la Partida	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8,000.00
Código de la Partida	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	33,000.00
Código de la Partida	3.5.9.0 - Otros	1,850.00
Código de la Partida	3.6.1.0 - Publicidad	1,500.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	600.00

Código de la Partida	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	15,500.00
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	2,600.00
Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	13,775.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	18,544.75
Código de la Partida	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	5,000.00

TOTAL ECONOMIAS FUENTE FINANCIAMIENTO 110 **11,660,425.79**

Artículo 3º: Compensase los excesos de acuerdo a lo establecido en el articulo 1º con la mayor percepción de fondos de las siguientes partidas correspondiente al Ejercicio 2013, con Fuente de Financiamiento 110:

Código de la Partida	114.01.00 - Coparticipación Ley 10.559	8.550.487.23
Código de la Partida	114.03.01 - Ley 11.769 art. 72/ter	142.928.22
Código de la Partida	114.03.02 - Fondo de Fortalecimiento Recursos Municip.	767.406.26
Código de la Partida	119.01.01 - Inmobiliario Rural	761.460.11
Código de la Partida	121.03.02 - Conserv., Rep. y Mej. Red Vial Ej. Ant.	538.877.62
Código de la Partida	121.09.00 - Control de Marcas y Señales	479.926.36
Código de la Partida	121.99.01 - Ley 10.740	746.529.22
Código de la Partida	126.02.00 - Infracciones a las Obligaciones Fiscales	464.373.65
Código de la Partida	129.02.00 - Ingresos Varios	1.364.563.72
Código de la Partida	163.01.00 - Intereses por Títulos Públicos	116.213.71
Código de la Partida	331.01.00 – Reintegro Anticipo a Jubilados	335.210.53

TOTAL EXCESO RECAUDACIÓN F. FINANCIAMIENTO **110 14.267.976.63**

Artículo 4º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2013 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno
Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
Actividad 01: Administración y Coordinación

Código de la Partida	2.5.1.0 - Compuestos químicos	18,036.23
Código de la Partida	2.7.1.0 - Productos ferrosos	95.77
Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	55.00
Código de la Partida	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	287,797.98

Actividad 04: Convenios Universitarios

Código de la Partida	4.3.6.0 - Equipo para computación	3,960.00

Apertura Programática: 19.00.00 - Deportes
Actividad 01: Administración y Coordinación

Código de la Partida	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	52,483.50

Apertura Programática:20.00.00 - Escuela Municipal

Código de la Partida	3.3.9.0 - Otros	10,300.00

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	2,788.30

Apertura Programática:91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"

Código de la Partida	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	814,103.00

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

Código de la Partida	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerc.a corto plazo	319,204.52

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	28.99
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	146,203.38
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	7.84
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	144.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	79.91
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	272.85

Sección Legislativa

Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	44.69
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	87,755.46
Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,200.02
Código de la Partida	3.1.2.0 - Agua	52.84
Código de la Partida	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,450.18
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	53,313.62
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	108.09
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	231.00
Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	453.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	701.97
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	345.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	327.69

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	36,900.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
Proyecto 59: Plan Compartir

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	822,323.11

Proyecto 75: Plan Bacheo Urbano

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	198,204.69

Proyecto 80: Alumbrado Público

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	190,101.99

Proyecto 88: Remodelación Hogar de Ancianos

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	41,000.00

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos

Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	43,050.00

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad
Apertura Programática:70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales

Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	138,170.25
Código de la Partida	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria y equipo	169,005.89

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	3.1.1.0 - Energía eléctrica	229.20
Código de la Partida	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2,910.00

TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 132 **3,444.439,96**

Artículo 5º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de la siguiente partida correspondientes al ejercicio 2013, con Fuente de Financiamiento 132:
Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	2.3.2.0 - Papel para computación	45,126.06
Código de la Partida	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,000.00
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	14,000.00
Código de la Partida	3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	5,000.00

Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura y Turismo
Actividad 02: Casa de la Cultura

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	866,000.00

Actividad 06: Juegos BA - La Provincia

Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	10,000.00

Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	7,500.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2,880.00

Actividad 10: Espacio Cultural - La Vieja Usina

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	119,404.93

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación

Actividad 01: Administración y Coordinación

Código de la Partida	2.1.4.0 - Productos agroforestales	303.56
Código de la Partida	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	807.50
Código de la Partida	2.2.1.0 - Hilados y telas	447.99
Código de la Partida	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	611.31
Código de la Partida	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,112.01
Código de la Partida	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	14,000.00
Código de la Partida	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	269.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3,211.25
Código de la Partida	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	500.00
Código de la Partida	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,343.98
Código de la Partida	2.5.9.0 - Otros	24.32
Código de la Partida	2.6.2.0 - Productos de vidrio	430.00
Código de la Partida	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	200.00
Código de la Partida	2.6.9.0 - Otros	146.00
Código de la Partida	2.7.5.0 - Herramientas menores	0.16
Código de la Partida	2.7.9.0 - Otros	4,556.10
Código de la Partida	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	161.19
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,601.00
Código de la Partida	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	24,920.07
Código de la Partida	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	370.00
Código de la Partida	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	200.00
Código de la Partida	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,566.54
Código de la Partida	3.2.9.0 - Otros	3,026.00
Código de la Partida	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11,500.00
Código de la Partida	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	16,338.50
Código de la Partida	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	132,791.92
Código de la Partida	3.4.5.0 - De capacitación	86,920.48
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	4,160.00
Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	6,500.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	900.00
Código de la Partida	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5,518.00
Código de la Partida	3.8.3.0 - Derechos y tasas	2,395.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3,853.30
Código de la Partida	3.9.9.0 - Otros	4,000.00
Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	330,000.00
Código de la Partida	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,476.74
Código de la Partida	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	96,075.00
Código de la Partida	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	10,600.00
Código de la Partida	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	55,470.58
Código de la Partida	4.3.9.0 - Equipos varios	260.00
Código de la Partida	4.6.0.0 - Obras de arte	20,000.00

Apertura Programática: 19.00.00 - Deportes

Actividad 02. Juegos BA - La Provincia

Código de la Partida	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,000.00
Código de la Partida	2.2.2.0 - Prendas de vestir	135.00
Código de la Partida	2.2.9.0 - Otros	10,000.00
Código de la Partida	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	0.04
Código de la Partida	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	100.00
Código de la Partida	2.9.9.0 - Otros	19,810.83
Código de la Partida	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	24,860.00
Código de la Partida	3.5.1.0 - Transporte	129,083.05
Código de la Partida	3.7.2.0 - Viáticos	2,283.00
Código de la Partida	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	829.65
Código de la Partida	3.9.9.0 - Otros	20,000.00
Código de la Partida	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones	20,000.00

Sección Legislativa

Apertura Programática:20.00.00 - Escuela Municipal

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	62,086.24

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
Proyecto 57: Obra de Gas Natural

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	227,575.92

Proyecto 60. Otros Planes de Vivienda

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	280,386.81

Proyecto 77: Cordón Cuneta

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	176,327.68

Proyecto 81: Ampliación Cementerios

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	3,762.00

Proyecto 91: Obra Plaza Ciaño

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133,801.40

Proyecto 92: Obra Rotonda Ruta 50 y Bavio

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	88,130.89

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

Código de la Partida	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	298,788.96

TOTAL ECONOMIAS FUENTE FINANCIAMIENTO 132 **3.444.439.96**

Artículo 6º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2013 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

Código de la Partida	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	897.19

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

Código de la Partida	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerc.	81,963.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática:52.00.00 - Atención e Integración de Personas con Capacidades Diferentes

Código de la Partida	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	110,010.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
61.00.00 - Obras Públicas
Proyecto 61: Plan Federal - 30 Viviendas

Código de la Partida	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	607,155.35

TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 133 **800,025.54**

Artículo 7º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de la siguiente partidas correspondientes al ejercicio 2013, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local
Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas

Código de la Partida	3.4.9.0 - Otros	30,230.00

Proyecto 83: Plan Federal - Pavimento 54 Cuadras

Código de la Partida	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	769,795.54

TOTAL ECONOMIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133 **800,025.54**

Sección Legislativa

Artículo 8º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4827ord
Asunto 37/14
•=•=•=

Sección Legislativa

2.2.3.0 - Confecciones textiles	334,66
2.2.9.0 - Otros	1.998,67
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	15.203,78
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	3.522,00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	283,80
2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.647,25
2.4.9.0 - Otros	446,86
2.5.1.0 - Compuestos químicos	288.729,42
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2.416,70
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	21.938,68
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	81.338,75
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4.393,40
2.5.9.0 - Otros	75.561,89
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9.554,69
2.6.2.0 - Productos de vidrio	3.573,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	3.893,10
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	81,03
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.346,11
2.6.9.0 - Otros	3.120,12
2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.494,68
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.947,45
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	162,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	12.176,39
2.7.9.0 - Otros	10.690,90
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.187,45
2.8.9.0 - Otros	52.895,29
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	95.373,20
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	39.705,27
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5.634,65
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	107.214,62
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	90.231,32
2.9.9.0 - Otros	59.717,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	51.486,42
3.1.2.0 - Agua	12.725,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	748,33
3.1.9.0 - Otros	40.004,39
3.2.9.0 - Otros	25.554,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.198,63
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8.293,04
3.3.9.0 - Otros	12.749,47
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	68.877,74
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	306.520,24
3.4.9.0.-Otros	220,00
3.5.1.0 - Transporte	187.240,20
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	70,00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	1.714,63
3.5.9.0 - Otros	50,00
3.7.2.0 - Viáticos	6.904,65
3.8.9.0 - Otros	7.360,80
3.9.9.0 - Otros	97.480,80
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	4.985,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	176.291,80
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2.813,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	96.423,78
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	72.232,25
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	8.271,96
4.3.9.0 - Equipos varios	14.526,44
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5.025,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	156,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	115,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	275,00

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	75,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	20,00
2.9.9.0 - Otros	550,00
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	16.215,65
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	114.260,83
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3.664,18
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	1.354,46
1.1.7.0 - Complementos	214.821,62
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	67.495,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	18,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	10.915,36
3.1.2.0 - Agua	10.851,70
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1.200,00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	816,76
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4.522,90
2.2.1.0 - Hilados y telas	2.098,50
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.316,15
2.2.3.0 - Confecciones textiles	452,50
2.2.9.0 - Otros	39,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	295,25
2.3.2.0 - Papel para computación	494,10
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	187,32
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.527,32
2.3.9.0 - Otros	665,88
2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.155,82
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	14,40
2.4.9.0 - Otros	944,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	120,80
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	20.382,88
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3.915,04
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.739,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6.495,25
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.183,20
2.5.9.0 - Otros	2.154,76
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	799,14
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1.901,78
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	350,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	794,12
2.6.9.0 - Otros	920,18
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.002,06
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	179,40
2.7.5.0 - Herramientas menores	3.947,98
2.7.9.0 - Otros	1.619,76
2.8.3.0 - Carbón mineral	36,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	276,15
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	147.988,61
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	14.879,07
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5.788,80
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	11.554,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4.683,85
2.9.9.0 - Otros	61.597,97
3.1.3.0 - Gas	505,25
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	220,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	923,00
3.3.9.0 - Otros	1.672,00
3.5.1.0 - Transporte	238,50
3.9.9.0 - Otros	112.933,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3.636,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	220,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4.285,80
4.3.9.0 - Equipos varios	9.971,30
	8.574.298,31

Sección Legislativa

Economías		
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		79.422,29
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		3.482,20
2.5.1.0 - Compuestos químicos		269,44
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		1.525,10
2.5.8.0 - Productos de material plástico		750,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		1.375,00
3.3.9.0 - Otros		6.191,10
2.1.1.0 - Alimentos para personas		59.265,84
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		1.589,85
2.3.2.0 - Papel para computación		16.376,55
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		5.030,76
2.3.9.0 - Otros		12,55
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		13.061,89
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		17.866,38
3.1.3.0 - Gas		3.765,68
3.1.5.0 - Correos y telégrafo		323,11
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		26.584,33
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		2.280,29
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		159.173,94
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		9.132,97
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		24.461,90
1.1.7.0 - Complementos		76.549,14
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		14.870,00
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		353.114,53
2.5.1.0 - Compuestos químicos		35.096,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		33.614,80
2.5.9.0 - Otros		36.558,16
2.1.1.0 - Alimentos para personas		16.509,02
2.1.9.0 - Otros		295,14
2.7.1.0 - Productos ferrosos		3.105,82
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		24,74
3.1.2.0 - Agua		15.443,84
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		673,55
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		3.200,00
		1.020.995,91
Excedente de Recaudación	**5.501.751.78**	

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4828ord
Asunto 38/14
•=•=•=

Sección Legislativa

Ejecutivo, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela 13 "Esteban Echeverría" solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público y **CONSIDERANDO,**

QUE conforme informa el Asesor Legal de la Municipalidad de Ayacucho, dicha entidad ha presentado la documentación exigida por la ordenanza 1845/86 y su modificatoria 2716/95, la cual se encuentra agregada en expediente 10124 por lo cual seria viable su incorporación al Registro de Entidades de Bien Público,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4830 /14

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la Asociación Cooperadora de la Escuela 13 "Esteban Echeverría".

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4830ord
Asunto 198/13
•=•=•=

Sección Legislativa

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4834 /14

Artículo 1º: Condónense los intereses de la deuda por la tasa S.I.C. al inmueble cuya cuenta corresponde al Nº 7996/0, ubicado en la calle Boero 1495.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva, en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4834ord
Asunto 36/14
•=•=•=

Sección Legislativa

Ayacucho, 23 de mayo de 2014

VISTO, el expediente HCD 194/13, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita el dictado de una nueva ordenanza de adjudicación en relación al inmueble ubicado en calle Ciaño 728, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección. B. - Manzana 50e - Parcela 6; y **CONSIDERANDO**

QUE el dictamen de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho indica que la Escribanía General de Gobierno devolvió el expediente debido a que en el Anexo I de la Ordenanza 2338/91 que aprueba el listado de adjudicatarios del Barrio Padre Gallo, se observa una tachadura sobre el adjudicatario original (Juan Pedro Etcheverry, calle Ciaño 728) y a la derecha del domicilio mencionado puede leerse en manuscrito "Provensano, Graciela" en alusión a la Sra. Graciela Provenzano tal cual su correcto apellido.

QUE es necesario la redacción de una nueva ordenanza a fin de que la titular del inmueble regularice su situación dominial.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4837 /14

Artículo 1º: Adjudícase la vivienda ubicada en calle Ciaño 728 - "Barrio Padre Gallo", identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección. B. - Manzana 50 e - Parcela 06; a la Sra. Graciela Beatriz Provenzano - DNI - 13.974.466.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4837ord
Asunto 194/13
•=•=•=

Sección Legislativa

SUPLENTES AVANZADOS (600 MÓDULOS)
1. Acosta, Gianina - 37.766.260
2. Roldán, María Emilia - 37.985.544
3. Fernández, Florencia - 35.869.051
4. Larraude, Lautaro Alejandro - 34.964.031
5. Corrales, Jorge Ramiro - 36.852.810
6. Broggi, Mariano Gabriel - 37.985.520
7. Mutti, Damián Jesús - 35.869.003
8. Corrales, María Fabiana - 36.363.109
9. Corrales, Federico Alfredo - 37,344.854
10. Sampallo Silvano - 37.344.947
11. Casado, Matías - 36.852.832
12. Aspiroz, María Macarena - 38.534.267
13. Cano, Franco - 37.985.765
14. Loscalzo, Abigail - 37.985.552
15. Vallejos, Nicolás Fidel - 37.699.020
16. Azpilcueta, Rodrigo - 34.206.504

BECAS DE ESTUDIO EN AYACUCHO (300 MÓDULOS)
TITULARES
1. Arguello, María Inés 38.534.440
2. Basso, Iván Alexis 39.278.755
3. Calvo, Fernanda 34.589.938
4. Cuevas, Carolina Yiselle 38.838.212
5. Gabriel, Verónica Daniela 32.274.019
6. Gil, Nataly Daiana 38.534.430
7. Aleva, Jonathan Mariano 36.363.286
8. Díaz, Silvia Lucrecia 28.563.280
9. Arrozeres, Aldana Irina 37.344.901
10. Leguizamón, Yanina 38.838.270

SUPLENTES
1) Pérez Alducín, Jorgelina - 38.831.697
2) López, Jonathan Ezequiel - 38.872.739
3) Pereyra, Femando Raúl - 36.363.151
4) Domingo, Matías Agustín - 38.534.450
5) Palas, Carolina Soledad - 32.700.370
6) Domínguez, Antonella Daiana - 38.534.424
7) Alcodoy, Fátima - 36.852.884
8) Giachino, María Cecilia - 28.563.266
9) Morel, Cintia Belén - 38.838.274
10) Valdez, María Sol - 38.838.230
11) Aguiló, Elizalde Matías Sebastián - 38.927.816
12) Gens, Romina - 39.336.366
13) Contreras, Leonardo Damián - 37.344.914
14) de Ayerza, Lorena Viviana - 31.584.382
15) Morel, Fiorella - 39.336.353
16) Águila, Stella Maris - 18.392.924
17) Pilatti, Micaela Ayelen - 39.336.529
18) Videla, Estefanía - 37.344.991
19) Tort, Nicolás - 38.838.234
20) Colángelo, Celia Raquel - 17.101.068
21) Cabrera, Lucas Nahuel - 35.868.861
22) Mastronardi, Johana - 37.344.937
23) Masello, Camila - 38.534.377
24) Almirón, Romina - 39.336.397
25) Doumeq, Julieta - 39.336.423
26) Díaz, Milagros - 38.534.250
27) Carral, Elba Teresita - 13.630.255
28) Corrales, Mariana - 34.964.105
29) Peña, Agustín - 38.534.448
30) Colavita, Silvina Edith - 27.855.641

BECAS DE ESTUDIO AVANZADOS EN AYACUCHO (300 MÓDULOS)
TITULARES
1. Gómez, Verónica - 33.662.470
2. Fernández, Graciela Jorgelina - 30.467.097
3. Chonchi, María Andrea - 32.274.164
4. Ambatese, Elizabet - 33.518.311

SUPLENTES AVANZADOS EN AYACUCHO
1. Velazco, María Belén - 34.401.542
2. Lopepe, Carmen Alejandra - 25.321.138
3. Gallardo, Gastón Ezequiel - 30.073.007
4. Vizcay, Sabrina - 34.964.064
5. Giardini, María Rosario - 36.852.895
6. Calvo, María del Rosario - 37.344.985
7. Correa, Cynthia Anahí - 36.852.812
8. Jaime Mandancen, Bárbara Estefanía - 36.363.157
9. Ricardo, Micaela Silvina - 36.852.650
10. Guerrero, Marianela - 33.361.490
11. Galarraga, Silvina Judit - 21.603.110
12. Díaz, Marina Virginia - 35.231.427
13. Viscay, Cinthya Berenise - 37.344.978
14. Mutti, Evelyn Guisele - 36.852.736
15. Beneitez, Diego - 36.852.860
16. Baldini, Mónica Silvana - 27.290.134
17. López, Emilio Germán - 35.869.037

•=•=•=